



# Asamblea General

Distr. general  
8 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015\*

### Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

#### Sección 24 Derechos humanos

(Programa 20 del plan por programas bienal para el período 2014-2015)\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	3
Orientación general .....	4
Sinopsis de los recursos necesarios .....	5
Otra información .....	16
A. Órganos normativos .....	17
B. Dirección y gestión ejecutivas .....	30
C. Programa de trabajo .....	37
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis .....	38
a) Incorporación de la perspectiva de derechos humanos .....	39
b) Derecho al desarrollo .....	41
c) Investigación y análisis .....	43

\* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/68/6/Add.1.

\*\* A/67/6/Rev.1.



---

Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos .....	48
Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno .....	58
a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno .....	59
b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central .....	59
Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios .....	65
D. Apoyo a los programas .....	72
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre .....	75
<b>Anexos</b>	
I. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ...	78
II. Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión .....	79
III. Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015 .....	82

## Sinopsis

Cuadro 24.1

### Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para el bienio 2012-2013 <sup>a</sup>	175 105 700
Ajustes técnicos (efecto retardado y supresión de necesidades no periódicas)	(5 909 600)
Nuevos mandatos y cambios entre los componentes	2 744 600
Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General	(4 543 500)
Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015	(672 700)
Total de cambios en los recursos	(8 381 200)
Propuesta del Secretario General para 2014-2015 <sup>a</sup>	166 724 500

<sup>a</sup> A valores revisados de 2012-2013.

Cuadro 24.2

### Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2012-2013 <sup>a</sup>	360	1 SGA, 2 SsG, 3 D-2, 10 D-1, 41 P-5, 94 P-4, 93 P-3, 22 P-2/1, 4 SG (CP), 85 SG (OC), 4 CL, 1 FNCO
Nuevos	1	P-3 para la División de Tratados de Derechos Humanos
Redistribuidos	5	1 SG (CP) y 4 SG (OC) del componente de apoyo a los programas en el componente de Dirección y Gestión Ejecutivas
Suprimidos	(12)	1 P-5 del componente de Dirección y Gestión Ejecutivas, 1 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC) del subprograma 1, 2 SG (OC) del subprograma 2, 1 P-4 y 1 P-3 del subprograma 3, 1 P-4 y 1 SG (OC) del subprograma 4, y 2 P-3 del componente de apoyo a los programas.
Propuestos para el bienio 2014-2015 <sup>a</sup>	349	1 SGA, 2 SsG, 3 D-2, 10 D-1, 40 P-5, 91 P-4, 90 P-3, 22 P-2/1, 4 SG (CP), 81 SG (OC), 4 CL, 1 FNCO

<sup>a</sup> Incluye cuatro puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2/1 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Eliminación de la discriminación contra la mujer".

*Nota:* En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: AO, Cuadro de Artes y Oficios; CL, contratación local; CP, categoría principal; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; OC, otras categorías; PN, personal nacional; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SM, Servicio Móvil; SS, Servicio de Seguridad; SsG, Subsecretario General; VNU, Voluntarios de las Naciones Unidas; VsG, Vicesecretario General.

## Orientación general

- 24.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2 y 65/1, relativas a la Declaración del Milenio, 57/300, relativa al fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio, 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y 60/251 y 65/281, relativas al Consejo de Derechos Humanos y su examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.
- 24.2 El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Reunión Plenaria de Alto Nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, son pilares vinculados entre sí y que se refuerzan mutuamente del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y se reconoce que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.
- 24.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la estructura central de apoyo del programa.
- 24.4 Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con países de todas las regiones en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se

indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y abordar el problema.

- 24.6 Se prestará apoyo organizativo reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.
- 24.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2012-2013, en particular con respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar que alcance el ACNUDH.

### Sinopsis de los recursos necesarios

- 24.8 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2014-2015 asciende a 166.724.500 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 8.381.200 dólares (4,8%) con respecto al presupuesto para 2012-2013, a valores revisados. Los cambios en los recursos son resultado de cuatro factores, a saber: a) los ajustes técnicos relativos a la supresión de necesidades no periódicas y la adición del efecto retardado de los nuevos puestos aprobados en 2012-2013; b) los mandatos nuevos o ampliados y los cambios entre los componentes; c) los cambios en los recursos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General; y d) los cambios en los recursos reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015 (A/67/529 y Corr.1).

- 24.9 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 24.3 a 24.6.

Cuadro 24.3

#### Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

##### 1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos 2010-2011	Cambios en los recursos					Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2014-2015
		Recursos para 2012-2013 a valores revisados	Ajuste técnico (efecto retardado y necesi- dades no periódicas)	Nuevos mandatos y cambios entre los compo- nentes	En conso- nancia con la resolu- ción 67/248	Reflejados en el informe sobre el esbozo del presu- puesto <sup>a</sup>					
A. Órganos normativos	12 802,1	16 624,3	(461,6)	579,1	–	–	117,5	0,7	16 741,8	740,1	17 481,9
B. Dirección y gestión ejecutivas	16 043,2	16 587,5	162,0	1 335,9	(372,6)	–	1 125,3	6,8	17 712,8	197,0	17 909,8

**Título VI      Derechos humanos y asuntos humanitarios**

Componente	Cambios en los recursos										
	Gastos 2010-2011	Recursos para 2012-2013 a valores revisados	Ajuste técnico (efecto retardado y necesi- dades no periódicas)	Nuevos mandatos y cambios entre los compo- nentes	En conso- nancia con la resolu- ción 67/248	Reflejados en el informe sobre el esbozo del presu- puesto <sup>a</sup>	Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2014-2015
C. Programa de trabajo											
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis	20 987,1	25 363,5	(537,6)	224,4	(1 113,6)	–	(1 426,8)	(5,6)	23 936,7	55,6	23 992,3
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	17 448,6	19 490,6	631,2	195,9	(500,1)	–	327,0	1,7	19 817,6	116,8	19 934,4
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	36 309,0	44 356,2	(5 965,8)	1 245,4	(958,5)	–	(5 678,9)	(12,8)	38 677,3	220,6	38 897,9
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	29 877,5	38 126,3	262,2	196,2	(1 168,4)	–	(710,0)	(1,9)	37 416,3	277,7	37 694,0
<b>Subtotal, C</b>	<b>104 622,2</b>	<b>127 336,6</b>	<b>(5 610,0)</b>	<b>1 861,9</b>	<b>(3 740,6)</b>	<b>–</b>	<b>(7 488,7)</b>	<b>(5,9)</b>	<b>119 847,9</b>	<b>670,7</b>	<b>120 518,6</b>
D. Apoyo a los programas	14 429,5	13 277,7	–	(1 032,3)	(430,3)	(672,7)	(2 135,3)	(16,1)	11 142,4	32,6	11 175,0
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	943,2	1 279,6	–	–	–	–	–	–	1 279,6	19,9	1 299,5
<b>Subtotal, 1</b>	<b>148 840,2</b>	<b>175 105,7</b>	<b>(5 909,6)</b>	<b>2 744,6</b>	<b>(4 543,5)</b>	<b>(672,7)</b>	<b>(8 381,2)</b>	<b>(4,8)</b>	<b>166 724,5</b>	<b>1 660,3</b>	<b>168 384,8</b>

2) Recursos extrapresupuestarios

Componente	Gastos 2010-2011	Estimación 2012-2013	Estimación 2014-2015
A. Órganos normativos	-	-	-
B. Dirección y gestión ejecutivas	17 088,8	23 280,8	25 287,6
C. Programa de trabajo	202 375,6	209 991,7	198 890,8
D. Apoyo a los programas	37 872,5	40 236,3	37 669,9
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	-	-	-
<b>Subtotal, 2</b>	<b>257 336,9</b>	<b>273 508,8</b>	<b>261 848,3</b>
<b>Total</b>	<b>406 177,1</b>	<b>448 614,5</b>	<b>430 233,1</b>

<sup>a</sup> A/67/529 y Corr.1.

Cuadro 24.4

**Puestos**

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total			
	2012-2013	2014-2015	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios			
			2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015		
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>										
SGA	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1
SsG	2	2	-	-	-	-	-	-	2	2
D-2	3	3	-	-	-	-	-	-	3	3
D-1	10	10	-	-	-	-	3	3	13	13
P-5	41	40	-	-	-	-	35	35	76	75
P-4/3	185	179	2	2	-	-	263	263	450	444
P-2/1	21	21	1	1	-	-	18	18	40	40
<b>Subtotal</b>	<b>263</b>	<b>256</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>319</b>	<b>319</b>	<b>585</b>	<b>578</b>
<b>Servicios Generales</b>										
Categoría principal	4	4	-	-	-	-	5	5	9	9
Otras categorías	84	80	1	1	-	-	289	289	374	370
<b>Subtotal</b>	<b>88</b>	<b>84</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>383</b>	<b>379</b>
<b>Otras</b>										
Contratación local	4	4	-	-	-	-	-	-	4	4

**Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios**

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios			
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
Funcionario nacional del Cuadro Orgánico	1	1	–	–	–	–	107	107	108	108
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>107</b>	<b>107</b>	<b>112</b>	<b>112</b>
<b>Total</b>	<b>356</b>	<b>345</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>720</b>	<b>720</b>	<b>1 080</b>	<b>1 069</b>

Cuadro 24.5

**Personal temporario general relacionado con la supresión propuesta de puestos<sup>a</sup>**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Cuadro y categoría	Número de meses	Recursos para personal temporario general
P-5	5	98,0
P-4	4	66,5
P-4	1	16,6
P-3	10	138,8
P-3	7	97,1
SG (OC)	3	32,3
<b>Total</b>		<b>449,3</b>

<sup>a</sup> Recursos no periódicos para personal temporario general que se proponen con el fin de asegurar la continuidad de la financiación durante un período de tiempo limitado para seis puestos que se propone suprimir en el Cuadro 24.4, cuyos titulares se retirarán durante el curso del bienio.

Cuadro 24.6

**Distribución de los recursos por componente**

(Porcentaje)

	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extra-presupuestarios
A. Órganos normativos			
1. Consejo de Derechos Humanos	0,9	–	–
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	0,4	–	–
3. Comité de Derechos Humanos	1,0	–	–
4. Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes	0,2	–	–
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	0,6	–	–
6. Comité de los Derechos del Niño	1,1	–	–
7. Comité contra la Tortura	0,5	–	–
8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	1,1	–	–
9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	0,7	–	–

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	0,3	–	–
11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1,4	–	–
12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	1,3	–	–
13. Comité contra la Desaparición Forzada	0,4	–	–
14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	0,1	–	–
<b>Subtotal, A</b>	<b>10,0</b>	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas			
1. Oficina del Alto Comisionado	3,8	–	9,7
2. Relaciones Externas	2,1	–	–
3. Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación	1,8	–	–
4. Oficina de Enlace en Nueva York	2,9	–	–
<b>Subtotal, B</b>	<b>10,6</b>	–	<b>9,7</b>
C. Programa de trabajo			
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	14,4	–	9,2
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	11,9	–	9,7
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	23,2	–	51,2
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	22,4	–	5,9
<b>Subtotal, C</b>	<b>71,9</b>	–	<b>76,0</b>
D. Apoyo a los programas	6,7	–	14,4
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	0,8	–	–
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	–	<b>100,0</b>

### Ajustes técnicos

- 24.10 Los cambios en los recursos reflejan la supresión de necesidades no periódicas por un total de 7.955.700 dólares, relacionadas con los numerosos mandatos de duración limitada aprobados por el Consejo de Derechos Humanos. La reducción se ve compensada en parte por un monto de 2.046.100 dólares relacionado con el efecto retardado de 14 puestos nuevos (3 P-4, 4 P-3, 1 P-2/1 y 6 de Servicios Generales (otras categorías)) establecidos en el bienio 2012-2013 con arreglo a una serie de resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

### Nuevos mandatos y cambios entre los componentes

- 24.11 El aumento neto por valor de 2.744.600 dólares en los nuevos mandatos y cambios entre los componentes obedece a lo siguiente: a) las necesidades adicionales por valor de 579.100 dólares en la partida de órganos normativos, debidas principalmente al tiempo adicional asignado a las reuniones autorizado por los órganos intergubernamentales para: el Comité sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad (resolución 67/160 de la Asamblea General), el Comité Contra la Tortura (resolución 67/232 de la Asamblea General) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2012/29 del Consejo Económico y Social); y b) un aumento de 1.861.900 dólares en el programa de trabajo, relativo a las necesidades adicionales en el período 2014-2015 resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º, en 2012. Además, se han redistribuido recursos entre los subprogramas y los diversos objetos de gastos en un esfuerzo por aplicar mejor los mandatos existentes. Esos cambios no alteran el nivel general de recursos.

**Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General**

24.12 Se proponen cambios en los recursos por valor de 4.543.500 dólares en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, según se indica en el cuadro 24.7.

Cuadro 24.7

**Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General**

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
<b>1</b>	<b>Dirección y gestión ejecutivas</b> Supresión: 1 P-5 Jefe de Sección	<b>Reducción de las medidas de apoyo para fomentar la participación de la sociedad civil durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y el Foro Social</b>  Reducción total: 372.700 dólares  Como resultado de la supresión del puesto de Jefe de la Sección de la Sociedad Civil (P-5), se reduciría la prestación de asesoramiento normativo y de otro tipo al personal directivo superior y las presencias sobre el terreno del ACNUDH, al tiempo que también se reduciría la función desempeñada hasta la fecha en la promoción de instrumentos creativos y orientaciones en apoyo de la participación de la sociedad civil en el Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Con la supresión del puesto, la capacidad de la Sección se limitaría a mantener niveles similares de participación. El asesoramiento a las presencias sobre el terreno se reduciría, como también lo haría la orientación práctica proporcionada a la sociedad civil.	–	–

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
<b>2</b>	<b>Programa de trabajo</b>	<b>Reducción de la capacidad de apoyo</b>	–	<b>Programa de trabajo</b>
	<i>Subprograma 1</i>			<i>Subprograma 1</i>
	Supresión:	Reducción total: 2.572.000 dólares		Cuadro 24.15
	1 P-4 Oficial de Derechos Humanos	En el subprograma 1, se limitará el apoyo metodológico y de capacitación previsto para mejorar la aplicación de la política de igualdad de género del ACNUDH y su estrategia conexas. También se vería afectada la colaboración interinstitucional mantenida por conducto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el mecanismo de incorporación de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Igualmente, se reduciría el apoyo administrativo y logístico prestado a los períodos de sesiones de los mecanismos de seguimiento surgidos de la Conferencia de Examen de Durban, así como el apoyo a los programas de becas.		a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más todos los derechos humanos: Estimación 2012-2013: 55 Objetivo para 2014-2015: 45 Cuadro 24.15
	1 P-3 Oficial de Derechos Humanos			c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, etc. que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH: Estimación 2012-2013: 20% Objetivo para 2014-2015: 15% Cuadro 24.17
	1 SG (OC) Auxiliar de Programas			c) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Estimación 2012-2013: 45 Objetivo para 2014-2015: 35
	Reducción:			
	Personal temporario general			
	Consultores			
	Horas extraordinarias			
	Participantes en seminarios			
	<i>Subprograma 2</i>			
	Supresión:			
	1 SG (OC) Personal de secretaría			
	1 SG (OC) Auxiliar de Programas			
	Reducción:			
	Personal temporario general			
	<i>Subprograma 3</i>			
	Supresión:			
	1 P-4 Oficial de Derechos Humanos			
	1 P-3 Oficial de Derechos Humanos			
	Reducción:			
	Personal temporario general			
	Horas extraordinarias			
	Viajes de funcionarios			

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		<p>Sociales y Culturales, que se reúne durante nueve semanas al año, mientras que el titular del otro puesto presta asistencia al Subcomité para la Prevención de la Tortura, que cada año celebra tres períodos de sesiones de una semana y realiza tres visitas a centros de detención y tres visitas de seguimiento. La pérdida de estos puestos privará a los comités de personal de apoyo específico, cuyas funciones incluyen la tramitación de los viajes de los miembros de los comités y de las invitaciones a los Estados partes, la presentación y preparación de la documentación, la logística y los arreglos administrativos necesarios antes, durante y después de los períodos de sesiones. Además, el puesto asignado al Subcomité también organiza las seis visitas anuales que este realiza sobre el terreno. A falta de personal que se dedique a prestar apoyo a esos comités, sus labores administrativas y logísticas tendrán que ser redistribuidas entre otros funcionarios.</p>		
		<p>La reducción general de apoyo específico repercutiría cualitativamente en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Subcomité para la Prevención de la Tortura, así como en los informes del Comité contra la Tortura, en particular en lo que se refiere al logro previsto a), Apoyo pleno a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, en cuanto a la puntualidad en la presentación de documentos. Sin</p>		

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		<p>embargo, no se prevé ninguna reducción de los productos.</p> <p>En el subprograma 3, la supresión de los puestos y la reducción de los recursos destinados a horas extraordinarias afectarían a las actividades de la oficina de Camboya. Todos los productos del subprograma 3, y en particular el producto e), Cooperación técnica, se verían afectados por la consiguiente disminución de la capacidad, ya que se dispondrá de un menor número de funcionarios para consultar, asesorar y proporcionar capacitación a los Gobiernos y a otros interesados. La Oficina tratará de mitigar las repercusiones mediante una mayor colaboración con los asociados, en particular los asociados nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países.</p>		
<b>3</b>	<b>Programa de trabajo</b>	<b>Menor asesoramiento y documentación y descarte de un especialista dedicado en exclusiva</b>	—	—
	<i>Subprograma 4</i>			
	Supresión:			
	1 P-4 Oficial de Derechos Humanos	Reducción neta total: 1.168.400 dólares		
	1 SG (OC) Auxiliar de Programas	Tras el examen del Consejo de Derechos Humanos, se decidió fortalecer y aumentar la		
	Reducción:	transparencia en el proceso de selección y nombramiento de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Si bien la secretaría seguirá prestando apoyo, la labor tendrá que hacerse en forma diferente, redistribuyendo el trabajo entre otras entidades del ACNUDH o transfiriéndolo a otros funcionarios. El proceso de nombramiento será más lento y los métodos de trabajo tendrán que ser revisados.		
	Personal temporario general			
	Consultores			
	Viajes de funcionarios			
	Participantes en seminarios			

**Título VI      Derechos humanos y asuntos humanitarios**

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		<p>La supresión de los puestos afectará a la cuantía y la calidad del apoyo prestado a los Estados Miembros y a los candidatos a las vacantes de expertos; se preparará menos documentación para los miembros del Grupo Consultivo; los candidatos a las vacantes de experto, que son evaluados por el Grupo, dispondrán de menos información sobre el estado de su solicitud; y se reducirá el apoyo prestado a las reuniones del Grupo Consultivo.</p> <p>La reducción de los recursos no relacionados con puestos entrañará una menor necesidad de servicios de expertos externos en relación con las cuestiones técnicas; una menor participación del personal en reuniones y misiones pertinentes para la labor de los titulares de mandatos; y un menor número de reuniones o seminarios con los asociados e interesados nacionales y regionales.</p>		
<b>4</b>	<p><b>Apoyo a los programas</b></p> <p>Supresión:</p> <p>1 P-3 Oficial de Recursos Humanos</p> <p>1 P-3 Oficial de Perfeccionamiento del Personal</p>	<p><b>Menor apoyo a los procesos internos y a la formación del personal</b></p> <p>Reducción neta total: 430.400 dólares</p> <p>La supresión del puesto de Oficial de Recursos Humanos (P-3) dará lugar a la reducción de la capacidad de apoyo a los directores de programas durante el proceso de contratación. Dada la gran movilidad del personal, la contratación es un problema constante para el ACNUDH, por lo que los directivos contratantes deberán realizar esfuerzos adicionales, lo que dificultará el cumplimiento de los plazos de contratación. Con la supresión del</p>	—	—

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		<p>puesto de Oficial de Perfeccionamiento del Personal, la Dependencia de Desarrollo del Personal estará compuesta únicamente por personal financiado con cargo a los recursos extrapresupuestarios y contará con dos Oficiales de Perfeccionamiento del Personal del Cuadro Orgánico para, por ejemplo, supervisar y coordinar los programas sustantivos de capacitación y orientación en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.</p>		

**Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015**

24.13 Las reducciones en consonancia con el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto ascienden a 672.700 dólares, como se indica en el cuadro 24.8.

Cuadro 24.8

**Cambios en consonancia con el informe sobre el esbozo del presupuesto del Secretario General**

<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
<b>Apoyo a los programas</b>	<b>Economías internas y reingeniería de los procesos</b>	—	—
Reducción:	Reducción neta total: 672.700 dólares		
Servicios por contrata	Reducción de los servicios por contrata relacionados con los procesos de tecnología y gestión de la información, incluida la revisión de los protocolos de archivo y almacenamiento de documentos electrónicos a fin de disponer de información dinámica, en lugar de estática, manteniendo el nivel de acceso necesario por diferentes medios; reducción de los servicios de apoyo técnico prestados por el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas y por los contratistas externos, así como menor dependencia de los programas y documentos protegidos por		
Horas extraordinarias			
Gastos generales de funcionamiento			
Equipo y suministros			

<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
	derechos de propiedad mediante una mayor dependencia del personal del ACNUDH y una mayor cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; reducción de los gastos de comunicaciones mediante un uso más amplio de las tecnologías de internet (como el uso de seminarios WebEx en lugar de videoconferencias).		

### Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

- 24.14 Según las estimaciones, durante el bienio 2014-2015 se utilizarán recursos extrapresupuestarios por valor de 261.848.300 dólares procedentes de diversas fuentes a fin de complementar los recursos del presupuesto ordinario para: a) la dirección y gestión ejecutivas (25.287.600 dólares); b) las actividades sustantivas relacionadas con el programa de trabajo, como la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura y a personas cuyos derechos humanos hayan sido violados como consecuencia de las formas contemporáneas de esclavitud, la protección de los pueblos indígenas, la educación en materia de derechos humanos en Camboya, las consignaciones para viajes con miras a facilitar la participación en diversas reuniones relacionadas con el programa de trabajo, incluidas las relacionadas con el examen periódico universal, la cooperación técnica, la publicación de material informativo, el mantenimiento de bases de datos y sitios web, la prestación de servicios para reuniones, la prestación de apoyo sustantivo de otro tipo, la organización de talleres, cursos de capacitación y seminarios, y la concesión de becas (198.890.800 dólares); y c) el apoyo a los programas (37.669.900 dólares). El número estimado de puestos que se financiarán con recursos extrapresupuestarios en el bienio 2014-2015 es de 720 (3 D-1, 35 P-5, 88 P-4, 175 P-3, 18 P-2/1, 294 puestos de Servicios Generales y 107 puestos de funcionario nacional del Cuadro Orgánico). La disminución estimada de 11.660.500 dólares se calcula en comparación con las estimaciones actuales para el bienio 2012-2013 ya que la Oficina ha tenido que suspender una serie de actividades debido al estancamiento de los ingresos extrapresupuestarios, a pesar del constante aumento de las demandas de apoyo para la promoción y protección de los derechos humanos.

### Otra información

- 24.15 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a las actividades de supervisión y evaluación, que son fundamentales para garantizar la calidad de los servicios prestados por el ACNUDH, ascenderían a 1.477.100 dólares y comprenderían unos 74 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 34 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, y a 40.000 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos. De esa suma, 1.240.700 dólares se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y 236.400 dólares se financiarían con recursos extrapresupuestarios.
- 24.16 La preparación de publicaciones como parte del programa de trabajo se examina en el contexto de cada subprograma. Está previsto editar las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 24.9 y se describen en la información sobre los productos correspondientes a cada subprograma.

Cuadro 24.9

**Resumen de las publicaciones**

	<i>Cifras reales 2010-2011</i>			<i>Estimación 2012-2013</i>			<i>Estimación 2014-2015</i>		
	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>
Periódicas	–	–	8	–	–	6	6	–	–
No periódicas	–	–	58	–	–	48	–	–	42
<b>Total</b>	–	–	<b>66</b>	–	–	<b>54</b>	<b>6</b>	–	<b>42</b>

**A. Órganos normativos**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 16.741.800 dólares*

**1. Consejo de Derechos Humanos**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.557.100 dólares*

- 24.17 El Consejo de Derechos Humanos se creó en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, como órgano subsidiario de la Asamblea. En virtud de esa resolución se disolvió la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo asumió la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establecidas por la Asamblea en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993. El Consejo está integrado por 47 miembros y sus primeros miembros fueron elegidos el 9 de mayo de 2006. Los mandatos de los miembros duran tres años y son escalonados. El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año y celebra como mínimo tres períodos de sesiones, incluido un período de sesiones principal, con una duración total no inferior a diez semanas. El Consejo también puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo y con el apoyo de un tercio de los miembros. A petición de los Estados Miembros, el Consejo también puede celebrar mesas redondas durante sus tres períodos ordinarios de sesiones. En 2011, celebró 16 mesas redondas y en 2012, otras 17. La Asamblea General, en su resolución 60/251, también decidió que el Consejo de Derechos Humanos realizara un examen periódico universal sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. El Consejo aplica el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General. En su quinto período de sesiones, en virtud de su resolución 5/1, el Consejo estableció el Comité Asesor como órgano subsidiario, así como un procedimiento de denuncia. También estableció el grupo consultivo, que tiene el mandato de examinar las solicitudes de los candidatos a titulares de mandatos de procedimientos especiales y de presentar un informe al Presidente del Consejo con recomendaciones sobre los candidatos idóneos para las vacantes. En su decisión 17/118, de 17 de junio de 2011, el Consejo decidió crear una Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las funciones de procedimiento y organizativas de la Presidencia, detalladas en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, a fin de prestar apoyo a la Presidencia en el desempeño de sus tareas y para mejorar la eficiencia y la memoria institucional al respecto.

24.18 Los grupos de trabajo, mecanismos y órganos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos y los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo son los siguientes:

- a) *Examen periódico universal.* En su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos realizara un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantizara la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados. El Consejo de Derechos Humanos, en la resolución 5/1, aprobada el 18 de junio de 2007, estableció los principios, los objetivos, la periodicidad y el orden del examen periódico universal, así como su proceso, sus modalidades y la forma de presentación y el contenido del resultado del examen. El examen es realizado por un grupo de trabajo integrado por los 47 miembros del Consejo y el resultado final es adoptado por el pleno del Consejo. Se establece un grupo de tres relatores para facilitar cada examen, incluida la preparación del informe del grupo de trabajo. El grupo de trabajo celebra tres periodos de sesiones al año, de 10 días laborables cada uno. Se somete a examen a los 193 Estados Miembros en un ciclo de cuatro años y medio, de manera que cada año se examinan 42 países (14 en cada período de sesiones del grupo de trabajo). Durante el primer ciclo de examen, la participación en el grupo de trabajo fue del 100% por parte de los Estados examinados. Se ha examinado a todos los 193 Estados Miembros y, en junio de 2012, el Consejo emprendió el segundo ciclo de examen. El examen se basa en la información preparada por el Estado examinado, que podrá consistir en un informe nacional y cualquier otra información que el Estado considere pertinente. Además, se tiene en cuenta una compilación de la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, así como un resumen de la información proporcionada por otros interlocutores pertinentes. Tras la aprobación de la resolución 5/1, el Consejo estableció nuevas modalidades para el examen mediante la adopción de dos declaraciones de la Presidencia (PRST/8/1 y PRST/9/2) y de la resolución 16/21 y la decisión 17/119;
- b) *Procedimiento de denuncia.* Como resultado de la revisión del procedimiento 1503, llevada a cabo por el Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, se estableció un nuevo procedimiento de denuncia de carácter confidencial como parte integral de la estructura institucional del Consejo. Se establecieron dos grupos de trabajo distintos, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, con el mandato de examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia y señalar a la atención del Consejo los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se produjeran en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia:
  - i) *Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.* El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones fue establecido para examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia, con miras a adoptar una decisión sobre su admisibilidad y a evaluarlas en cuanto al fondo, en particular para determinar si las comunicaciones, por sí solas o en combinación con otras, parecen revelar un cuadro persistente de violaciones graves y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y se reúne dos veces al año durante cinco días laborables;

- ii) *Grupo de Trabajo sobre las Situaciones.* El Grupo de Trabajo sobre las Situaciones fue establecido para examinar las comunicaciones basándose en la información que le hubiese facilitado el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y presentar al Consejo un informe sobre los cuadros persistentes de violaciones graves y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Consejo que desempeñan sus funciones a título personal y se reúne dos veces al año durante una semana;
- c) *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.* La Asamblea General, en su resolución 33/173, de 20 de diciembre de 1978, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a hacer las recomendaciones apropiadas. En virtud de su resolución 20 (XXXVI), de 29 de febrero de 1980, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1980/128, de 2 de mayo de 1980, la Comisión decidió establecer el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 16/16 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de marzo de 2011. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que desempeñan sus funciones a título personal y se reúne tres veces al año, dos en Ginebra y otra en algún lugar adecuado determinado por el Grupo de Trabajo. También lleva a cabo un promedio de dos visitas a países cada año. En sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examina, con respecto a cada país, los casos nuevos y existentes de desapariciones tramitados por la Secretaría para transmitirlos a los gobiernos respectivos, examina las respuestas de los gobiernos y demás información recibida desde su anterior período de sesiones y adopta decisiones sobre esas cuestiones. También recibe a representantes de los gobiernos, las instituciones nacionales para los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los familiares de los desaparecidos, si lo solicitan;
- d) *Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria.* El Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 1991/42, de 5 de marzo de 1991, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/243, de 31 de mayo de 1991. Está integrado por cinco expertos independientes y se encarga de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 15/18 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de septiembre de 2010. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos de cinco días laborables y uno de ocho días laborables), durante los cuales examina la información pertinente a su mandato, adopta decisiones sobre casos particulares que se le presentan, celebra debates y formula opiniones jurídicas de carácter general. También lleva a cabo al menos dos visitas a países cada año, como promedio;
- e) *Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios.* El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación fue establecido en virtud de la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de abril de 2005. El Grupo de Trabajo heredó el mandato del Relator Especial sobre la utilización de los mercenarios, puesto creado en 1987. La prórroga más reciente de su mandato, por un período de tres años, fue aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 15/12, de 30 de septiembre de 2010. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que desempeñan sus funciones a título personal y tiene el mandato de estudiar, determinar y vigilar las cuestiones, manifestaciones y tendencias, actuales y nuevas, con respecto a los mercenarios, las actividades relacionadas con ellos y las actividades de las empresas privadas que ofrecen

servicios militares y de seguridad que afectan a los derechos humanos en general, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos en Ginebra y uno en Nueva York) y presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos con periodicidad anual;

- f) *Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica.* El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica se estableció en octubre de 2010 en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, por un período de tres años. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos independientes, de representación geográfica equilibrada, y se encarga de identificar, promover y comentar las prácticas idóneas relacionadas con la eliminación de las leyes que discriminen a la mujer o cuya aplicación o consecuencias resulten discriminatorias para la mujer. En ese sentido, se solicita al Grupo de Trabajo que prepare un compendio de las mejores prácticas; realice un estudio, en cooperación con los interlocutores pertinentes, sobre la manera en que el grupo de trabajo puede cooperar con los Estados para que estos cumplan su compromiso de eliminar la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; formule recomendaciones sobre el perfeccionamiento de la legislación y la aplicación de la ley; y contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el tercer Objetivo, relativo a la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Los miembros del Grupo de Trabajo fueron nombrados en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (marzo de 2011) y el Grupo comenzó a funcionar el 1 de mayo de 2011. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos en Ginebra y uno en Nueva York) y realiza como promedio dos visitas a los países cada año;
- g) *Foro sobre Cuestiones de las Minorías.* El Foro sobre Cuestiones de las Minorías, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/15 y renovado en virtud de la resolución 19/23, reemplazó el Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la desaparecida Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Foro proporciona una plataforma para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y aporta contribuciones temáticas y conocimientos especializados a la labor de la Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías. El Foro se reúne una vez al año durante dos días laborables;
- h) *Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.* En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, compuesto por cinco expertos independientes, por un período de tres años. El Grupo de Trabajo tiene por objeto, entre otras cosas, promover la difusión y aplicación efectiva y amplia de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar. Los miembros del Grupo de Trabajo fueron nombrados en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (septiembre de 2011) y el Grupo comenzó a funcionar el 1 de noviembre de 2011. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año y lleva a cabo un promedio de dos visitas a los países cada año;
- i) *Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos.* En su resolución 17/4, el Consejo también decidió establecer un Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos bajo la orientación del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas para examinar las tendencias y las dificultades de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y

promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones vinculadas a las empresas y los derechos humanos, incluidas las dificultades experimentadas en sectores o entornos operacionales determinados o en relación con derechos o grupos concretos, así como para identificar buenas prácticas. El primer Foro sobre las Actividades Empresariales y los Derechos Humanos, que se celebra anualmente, tuvo lugar del 3 al 5 de diciembre de 2012 e incluyó la interacción del Grupo de Trabajo con los interesados y la presentación de un estudio sobre la percepción por parte de las empresas de su repercusión en los derechos humanos en que participó el Grupo de Trabajo;

- j) *Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.* Este grupo de trabajo de composición abierta fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 1998/72, de 22 de abril de 1998, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1998/269, de 30 de julio de 1998. La prórroga más reciente de su mandato fue aprobada en la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de septiembre de 2008, y tendrá vigencia hasta que finalicen las tareas que el Consejo le encomendó en virtud de la resolución 4/4. Las disposiciones más recientes del Consejo sobre el mandato del Grupo de Trabajo figuran en las resoluciones 19/32 y 21/32. El Grupo de Trabajo se reúne una vez al año durante cinco días laborables;
- k) *Foro Social.* El Foro Social fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su decisión 2003/107, de 22 de abril de 2003, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 2003/264, de 23 de julio de 2003. En su resolución 6/13, de 28 de septiembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió conservar el Foro como una reunión anual entre períodos de sesiones de tres días de duración dedicada a los derechos económicos, sociales y culturales. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos designa un Presidente-Relator y asisten a la reunión cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes;
- l) *Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.* Este grupo de trabajo, integrado por cinco expertos independientes, fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, y de la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2002. El Consejo de Derechos Humanos renovó por última vez el mandato del Grupo de Trabajo en su resolución 18/28, de 30 de septiembre de 2011, de conformidad con lo estipulado en la resolución 9/14 del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo celebra dos períodos de sesiones al año, de cinco días laborables cada uno, y debe realizar un mínimo de dos visitas a los países cada año;
- m) *Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.* Este Grupo de Trabajo fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, y de la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2002. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 14/16, de 18 de junio de 2010, y 21/33, de 28 de septiembre de 2012. El Grupo de Trabajo se reúne anualmente durante un período de sesiones de dos semanas. Además, la Asamblea General, en su resolución 56/266, pidió al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombrara a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que propusiera el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción. El Secretario General ha nombrado a cinco expertos para que se reúnan periódicamente;
- n) *Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas*

*de Discriminación Racial*. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 3/103, de 8 de diciembre de 2006, estableció este comité especial con cinco miembros que se reúnen una vez al año durante 10 días. En su decisión 10/30, el Consejo hizo suya la hoja de ruta aprobada por el Comité Especial como marco de orientación para todos los futuros trabajos en su campo de actuación. La resolución más reciente sobre el mandato del Comité Especial es la resolución 21/30, de 24 de septiembre de 2012, del Consejo de Derechos Humanos;

- o) *Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 6/36, de 14 de diciembre de 2007, estableció el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para que lo asesorara sobre las cuestiones indígenas. El Mecanismo está integrado por cinco miembros y se reúne una vez al año durante cinco días. De conformidad con la resolución mencionada, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y un representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas participan en las reuniones del Mecanismo. Las resoluciones más recientes sobre el mandato del Mecanismo son la resolución 18/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de septiembre de 2011, y la resolución 65/198 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2011;
- p) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas*. En virtud de su resolución 15/26, de 1 de octubre de 2010, el Consejo de Derechos Humanos estableció este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, que se reúne una vez al año durante cinco días. La resolución más reciente sobre el mandato del grupo de trabajo es la resolución 21/29 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2012;
- q) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos*. El Consejo de Derechos humanos, en su resolución 21/19, de 27 de septiembre de 2012, estableció este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que se reunirá cada año durante cinco días y decidió que su primer período de sesiones debía tener lugar antes del 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
- r) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz*. En su resolución 20/15, de 5 de julio de 2012, el Consejo de Derechos Humanos estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta con el mandato de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz. El Consejo decidió que el grupo de trabajo celebrara su primer período de sesiones durante cuatro días laborables en 2013, antes del 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y que presentara un informe sobre los progresos realizados al Consejo para que lo examinara en su 23º período de sesiones.

## 2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 664.900 dólares*

- 24.19 En el párrafo 6 de su resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos “asumirá, examinará y, cuando sea necesario, perfeccionará y racionalizará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales y asesoramiento especializado y un

procedimiento de denuncia”. En el contexto del examen, el Consejo, en su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, estableció el Comité Asesor como órgano subsidiario en sustitución de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Comité Asesor funciona como grupo de estudios, bajo la dirección del Consejo, y proporciona conocimientos especializados en forma, principalmente, de asesoramiento basado en estudios e investigaciones. El Comité Asesor está integrado por 18 miembros que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y elegidos por los miembros del Consejo de Derechos Humanos para un mandato de tres años, con arreglo a la siguiente distribución geográfica: cinco procedentes de Estados de África; cinco de Estados de Asia; dos de Estados de Europa Oriental; tres de Estados de América Latina y el Caribe; y tres de Estados de Europa Occidental y otros Estados. El Comité Asesor puede celebrar dos periodos de sesiones cada año, durante un máximo de 10 días laborables.

### **3. Comité de Derechos Humanos**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.730.700 dólares*

- 24.20 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos para un mandato de cuatro años por los Estados partes en el Pacto. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 167 Estados partes y recibe comunicaciones de personas que denuncian violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo o lo han ratificado (114 Estados). El Comité también tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 48 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto y promueve activamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (75 Estados partes). El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año durante tres semanas, y cada período de sesiones está precedido por la reunión de un grupo de trabajo integrado por entre cinco y ocho miembros, que dura una semana.

### **4. Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 287.100 dólares*

- 24.21 El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Está integrado por tres Estados Miembros y se reúne dos veces al año en Ginebra y una vez al año en Nueva York. Cada año, el Comité envía una misión sobre el terreno al Oriente Medio de dos semanas de duración para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Antes de partir en misión, el Comité se reúne durante un día en Ginebra. La segunda reunión en Ginebra se celebra durante el debate sobre Palestina del período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Los miembros del Comité Especial se reúnen en la Sede de las Naciones Unidas para presentar su informe y participar en las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General cuando se examina el tema del Comité Especial.

## 5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.076.100 dólares*

- 24.22 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que son elegidos por el Consejo Económico y Social para un mandato de cuatro años. Su reglamento, así como las reuniones de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones, fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en la decisión 1990/251, de 21 de mayo de 1990. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 160 Estados partes y la formulación de recomendaciones generales al Consejo Económico y Social. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 8/2, de 18 de junio de 2008, y por la Asamblea General en su resolución 63/117. Entrará en vigor tras la décima ratificación o adhesión (actualmente hay ocho Estados partes). El Comité se reúne en Ginebra dos veces al año durante tres semanas, y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, integrado por cinco miembros, se reúne durante una semana inmediatamente después de cada período de sesiones del Comité para organizar los siguientes períodos de sesiones. En su resolución 2012/29, de 27 de julio de 2012, el Consejo Económico y Social aprobó la ampliación del segundo período de sesiones anual de 2013 en una semana y del primer período de sesiones anual de 2014 en otra semana, así como el aumento del número de participantes y el volumen de trabajo de los dos grupos de trabajo anteriores al período de sesiones en 2013.

## 6. Comité de los Derechos del Niño

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.834.200 dólares*

- 24.23 El Comité de los Derechos del Niño fue establecido de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 193 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. El Comité vigila también el cumplimiento de los Protocolos Facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (160 Estados partes), que entró en vigor el 18 de enero de 2002, y el Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (150 Estados partes), que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, mediante el examen de los informes. Los Estados partes en los Protocolos tienen que presentar un informe inicial a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo en su territorio. Después, cada Estado parte deberá incluir en los informes que presente al Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención, información adicional relativa al cumplimiento de los Protocolos Facultativos. El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, que establece un procedimiento de comunicaciones individuales. El 28 de febrero de 2012, el Protocolo Facultativo se abrió a la firma. De conformidad con el artículo 19 del propio Protocolo Facultativo, este entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación o de adhesión (actualmente hay dos Estados partes). El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año durante tres semanas. Un grupo de trabajo plenario anterior al período de sesiones se reúne durante una semana inmediatamente después de la celebración de

cada período de sesiones para preparar el período de sesiones siguiente. En su resolución 67/167, la Asamblea General autorizó al Comité, como medida transitoria, a reunirse en salas paralelas, cada una de ellas con nueve miembros, para los cinco días hábiles de una de las tres reuniones de grupos de trabajo anteriores al período de sesiones de 2014 y durante 13 días hábiles de uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones de 2015.

## 7. Comité contra la Tortura

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 914.800 dólares*

- 24.24 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) está integrado por 10 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (153 Estados partes) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención (64 Estados). El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención (142 Estados). El Comité se reúne en Ginebra dos veces al año durante tres semanas. En virtud de su resolución 67/232, la Asamblea General decidió autorizar al Comité a reunirse una semana más en cada período de sesiones como medida transitoria, con efecto a partir de mayo de 2013 y hasta finales de noviembre de 2014.

## 8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.818.800 dólares*

- 24.25 El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/199 y entró en vigor el 22 de junio de 2006. Actualmente, 64 Estados se han hecho partes en él. El Subcomité está integrado por 25 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en el Protocolo Facultativo para un mandato de cuatro años. El Subcomité realiza visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo. Después de esas visitas, el Subcomité formula recomendaciones para mejorar el tratamiento y las condiciones de detención de esas personas, y sigue trabajando con las autoridades competentes en la aplicación de las recomendaciones. El Subcomité se reúne en Ginebra tres veces al año durante una semana. Como se estipula en el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el mandato del Subcomité también incluye: a) la prestación de asistencia y asesoramiento a los mecanismos nacionales de prevención que debe establecer o designar cada Estado parte un año después de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo o de su ratificación o adhesión; y b) la cooperación con los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas, así como con órganos internacionales, regionales y nacionales que se ocupen de la prevención de los malos tratos.

## 9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.151.600 dólares*

- 24.26 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes (175 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes (54 Estados) que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. El Comité se reúne dos veces al año en Ginebra durante tres semanas.

## 10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 548.700 dólares*

- 24.27 El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se estableció de conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 14 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (46 Estados). Tres Estados han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención, que permitiría al Comité examinar las comunicaciones de personas que denuncien violaciones de la Convención una vez que haya entrado en vigor (son necesarias 10 declaraciones de aceptación). El Comité se reúne en Ginebra durante dos períodos de sesiones de una y dos semanas de duración, respectivamente.

## 11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.257.700 dólares*

- 24.28 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se creó conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 23 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 187) presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención y formula propuestas y recomendaciones generales. De 1997 a 2009, el Comité celebró dos períodos ordinarios de sesiones al año, de 15 días de duración cada uno, seguidos de una reunión de cinco días de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones. Desde 2010, de conformidad con la resolución 62/218 de la Asamblea General, en la que se autorizó más tiempo de reunión para el Comité, este ha celebrado tres períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración cada uno, con una semana de reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones en cada uno de ellos.

- 24.29 El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/4, de 6 de octubre de 1999, entró en vigor el 22 de diciembre de 2000 y actualmente cuenta con 104 Estados partes. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas y para transmitir sus opiniones sobre esas comunicaciones a las partes interesadas. El Comité, de conformidad con el artículo 8 del Protocolo Facultativo, también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en los Estados partes en el Protocolo Facultativo que hayan optado acogerse al procedimiento de investigación de conformidad con el artículo 10 del Protocolo Facultativo. Un grupo de trabajo del Comité sobre las comunicaciones se reúne antes de cada período de sesiones a fin de determinar la admisibilidad de las comunicaciones y hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos. El grupo de trabajo está integrado por cinco miembros del Comité que se reúnen durante un total de diez días laborables al año antes de cada período de sesiones del Comité.

## 12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.088.100 dólares*

- 24.30 El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue establecido de conformidad con el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. El Comité está integrado por 18 miembros que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 123) presentados de conformidad con el artículo 35 de la Convención. Los Estados partes deben presentar su informe inicial dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor, y a partir de entonces cada cuatro años. El Comité examina los informes y formula las sugerencias y recomendaciones generales que considera apropiadas y las remite al Estado interesado.
- 24.31 El Protocolo Facultativo de la Convención, que también fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/106 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, otorga al Comité la facultad de recibir y examinar comunicaciones relativas a presuntas violaciones de la Convención, presentadas por personas o grupos de personas de los Estados partes (hasta la fecha, 74) o en su nombre. De conformidad con el artículo 6 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte.
- 24.32 De conformidad con la resolución 66/229 de la Asamblea General, en la actualidad el Comité se reúne en Ginebra dos veces al año, durante períodos de sesiones de una semana de duración y dos semanas de duración, respectivamente. En su resolución 67/160, la Asamblea General autorizó al Comité, a partir de 2014, a: a) convocar, después de los dos períodos de sesiones anuales del Comité, dos reuniones anuales de un grupo de trabajo previo al período de sesiones, de una semana de duración cada una; y b) añadir dos semanas de tiempo de reuniones cada año a los períodos ordinarios de sesiones del Comité.

### 13. Comité contra la Desaparición Forzada

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 651.200 dólares*

- 24.33 La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/177, de 20 de diciembre de 2006, y entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. El Comité contra la Desaparición Forzada fue establecido de conformidad con el artículo 26 de la Convención y está integrado por 10 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 36) presentados de conformidad con el artículo 29 de la Convención. El Comité también recibe comunicaciones de particulares en virtud del procedimiento establecido en el artículo 31 de la Convención para aquellos Estados que hayan reconocido la competencia del Comité (15 Estados partes), así como peticiones para que se adopten medidas urgentes presentadas por familiares o representantes legales de las personas desaparecidas. Además, de conformidad con el artículo 32 de la Convención, puede recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención, si ambos Estados partes han formulado una declaración a tal efecto (14 Estados partes). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, uno o más miembros del Comité podrán realizar visitas a los países en caso de que el Comité reciba información fidedigna que revele violaciones graves de las disposiciones de la Convención por un Estado Parte. El Comité se reúne en Ginebra dos veces al año durante dos semanas.

### 14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 160.800 dólares*

- 24.34 Las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebran anualmente en Ginebra, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. Asisten a estas reuniones los presidentes o representantes del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada.

Cuadro 24.10

#### Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
1. Consejo de Derechos Humanos	1 641,1	1 557,1	–	–
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	789,5	664,9	–	–
3. Comité de Derechos Humanos	1 864,0	1 730,7	–	–
4. Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes	362,8	287,1	–	–

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	920,0	1 076,1	–	–
6. Comité de los Derechos del Niño	1 948,0	1 834,2	–	–
7. Comité contra la Tortura	714,3	914,8	–	–
8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2 030,4	1 818,8	–	–
9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1 203,2	1 151,6	–	–
10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	565,2	548,7	–	–
11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	2 168,0	2 257,7	–	–
12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	1 590,0	2 088,1	–	–
13. Comité contra la Desaparición Forzada	708,5	651,2	–	–
14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	119,3	160,8	–	–
<b>Total</b>	<b>16 624,3</b>	<b>16 741,8</b>	–	–

24.35 La distribución de los recursos para órganos normativos se desglosa en el cuadro 24.11.

Cuadro 24.11

**Recursos necesarios: órganos normativos**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	–	–	–	–
No relacionados con puestos	16 624,3	16 741,8	–	–
<b>Total</b>	<b>16 624,3</b>	<b>16 741,8</b>	–	–

24.36 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 16.741.800 dólares, sufragarían: a) los viajes de representantes de todos los órganos que figuran en el cuadro 24.10; b) otros gastos de personal asociados con el Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y la Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos; c) viajes de funcionarios relacionados con el Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada; y d) gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales para el

Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos.

- 24.37 El aumento neto de 117.500 dólares representa necesidades adicionales por valor de 985.900 dólares relacionadas con otros gastos de personal, viajes de representantes y viajes de funcionarios y gastos generales de funcionamiento para el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se ve compensado por una disminución de las necesidades por valor de 868.400 dólares relativa a los nueve órganos normativos restantes.

## **B. Dirección y gestión ejecutivas**

### ***Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.712.800 dólares***

- 24.38 La dirección y gestión ejecutivas incumben a la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Subdivisión de Actividades de Extensión, la Sección de Seguridad, la Dependencia de Procesamiento de Documentos y la Oficina de Nueva York.
- 24.39 La Alta Comisionada es la funcionaria de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confiere la resolución 48/141 de la Asamblea General. La Alta Comisionada asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.
- 24.40 La Alta Comisionada se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, así como de la orientación normativa y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Este programa tiene por objeto colaborar con los Estados y otras partes interesadas pertinentes para eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se sigan cometiendo violaciones de estos derechos. Para ejecutar el programa es fundamental que la Oficina siga colaborando con los países en el marco de alianzas fortalecidas en los planos nacional, regional e internacional. El programa seguirá basándose en los valores de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide la promoción de la democracia, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en

particular las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

- 24.41 Se prestará mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten por medios como la asistencia a diversos esfuerzos nacionales de creación de capacidad. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de grupos procedentes de diversos sectores de la sociedad civil, como las mujeres y las niñas, y abordar el problema. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos competentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. El programa tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos específicos y coordinados de todos los asociados pertinentes.
- 24.42 La Alta Comisionada Adjunta presta asistencia a la Alta Comisionada en la dirección y gestión generales de la Oficina. Además, las funciones de gestión ejecutiva de la Alta Comisionada Adjunta incluyen la supervisión directa de todas las divisiones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que prestan apoyo a la Alta Comisionada, así como la supervisión directa de las funciones a nivel de toda la Oficina relativas a la dirección y gestión ejecutivas y el apoyo a los programas, a saber, los Servicios de Gestión y de Apoyo a los Programas, el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de Seguridad y la Dependencia de Procesamiento de Documentos. A partir de 2013, la Alta Comisionada Adjunta supervisará la Subdivisión de Actividades de Extensión (que abarcará la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de Comunicaciones y la Sección de la Sociedad Civil).
- 24.43 La estructura orgánica del componente de dirección y gestión ejecutivas es la siguiente:
- a) *Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado.* La Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta cuentan con la asistencia de una Oficina Ejecutiva, dirigida por un Jefe de Oficina. La Oficina presta un apoyo sustantivo y administrativo inmediato a la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta y asegura la coordinación general entre el personal directivo superior y los diversos componentes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
  - b) *Sección de Seguridad.* La Sección se encarga de todas las cuestiones de seguridad y ejerce de enlace entre el Departamento de Seguridad y la Oficina del Alto Comisionado. La Sección se encarga de coordinar la respuesta cotidiana de la Oficina en materia de seguridad y de ofrecer asesoramiento, orientación y asistencia técnica a todos los interesados pertinentes. También presta apoyo directo en materia de seguridad a las misiones sobre el terreno en que participan el personal del ACNUDH y otros expertos, como las comisiones de investigación, las misiones de determinación de hechos y las misiones de investigación;
  - c) *Dependencia de Procesamiento de Documentos.* La Dependencia de Procesamiento de Documentos, establecida en 2002, se encarga de coordinar el programa anual de reuniones de la Oficina y de planificar, coordinar y procesar todos los documentos del ACNUDH;
  - d) *Subdivisión de Actividades de Extensión.* Se ha establecido una Subdivisión de Actividades de Extensión a fin de crear sinergias entre los diferentes servicios de relaciones externas y aumentar al máximo la repercusión de su trabajo. La Subdivisión está encabezada por un Jefe de Actividades de Extensión de categoría D-1, que responde ante la Alta Comisionada

Adjunta y supervisa la labor de las secciones de Comunicaciones, Sociedad Civil y Donantes y Relaciones Externas:

- i) *Sección de Comunicaciones.* La Sección elabora y aplica estrategias para efectuar una amplia divulgación de la información sobre la labor del Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los productos de información pública apoyan el cumplimiento del mandato de la Alta Comisionada en lo que respecta a sensibilizar respecto de situaciones graves de derechos humanos, promover las normas de derechos humanos e informar a los titulares de derechos acerca de sus derechos humanos. La Sección también difunde información sobre el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados. Las principales funciones de la Sección de Comunicaciones incluyen la elaboración y distribución de material de información pública, incluso a través del sitio web del ACNUDH, la interacción con los medios de comunicación, la interacción con el público mediante las redes sociales y la prestación del apoyo técnico necesario a las divisiones del ACNUDH y sus entidades sobre el terreno. La Sección trabaja en coordinación con el Departamento de Información Pública para incorporar los derechos humanos en sus actividades y mejorar la coherencia con miras a lograr una mayor eficacia;
- ii) *Sección de la Sociedad Civil.* La Sección: a) elabora manuales y guías para informar y empoderar a los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a fin de que interactúen directamente con el ACNUDH y con todos los mandatos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; b) ha elaborado un sistema de difusión de correos electrónicos, con suscriptores en casi todos los Estados Miembros, con objeto de mantener informados a los agentes de la sociedad civil de las novedades en materia de derechos humanos relativas, entre otras cosas, a las futuras visitas a los países de la Alta Comisionada, las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados, los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la orientación para participar en el examen periódico universal y las futuras visitas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, así como para contribuir a la organización de reuniones informativas interactivas con expertos; c) proporciona asesoramiento y apoyo *in situ* a las organizaciones no gubernamentales que asisten a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios; d) trabaja para alentar la participación de la sociedad civil y para proteger el espacio de la sociedad civil a nivel nacional y en relación con su participación en el Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- iii) *Sección de Donantes y Relaciones Externas.* Esta Sección se encarga de la recaudación de contribuciones voluntarias de forma previsible, oportuna y flexible para las actividades extrapresupuestarias del ACNUDH, mediante el establecimiento de una relación transparente y sistemática con los donantes actuales y los potenciales donantes y a través de un sistema de llamamientos anuales destinados a intercambiar información sobre las necesidades extrapresupuestarias. Se seguirán realizando esfuerzos para forjar y consolidar una relación abierta y constructiva con los Estados Miembros y otros posibles asociados importantes de los sectores público y privado con miras a conseguir recursos extrapresupuestarios;
- e) *Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación.* El Servicio sigue facilitando la formulación y aplicación de la visión del ACNUDH, prestando servicios a la Oficina, a las entidades internas de planificación y evaluación de las Naciones Unidas y a varios asociados externos mediante el establecimiento de sistemas y la prestación de orientación sobre la

gestión de programas estratégicos. Esta labor incluye la facilitación del establecimiento de un proceso de planificación simplificado y previsible, tanto para la Sede como para las oficinas sobre el terreno, además de un conjunto de indicadores que permitan una determinación más clara del impacto del ACNUDH. Durante el bienio 2014-2015, el Servicio se esforzará por fortalecer y seguir perfeccionando las funciones de elaboración de políticas, planificación, supervisión y evaluación en toda la Oficina y apoyará la aplicación de un sistema de evaluación del desempeño en todo el ACNUDH. Además de la presentación de informes sobre la ejecución de los programas mediante el informe bienal de ejecución de los programas, el ACNUDH publica un informe anual sobre la aplicación del programa general.

#### **Oficina de Nueva York**

- 24.44 La Oficina de Nueva York, que actúa bajo la dirección y en nombre de la Alta Comisionada, representa las políticas y los objetivos del ACNUDH en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en reuniones de los órganos normativos, los comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios, en reuniones interdepartamentales e interinstitucionales, con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y en reuniones con misiones permanentes de los Estados Miembros, en particular los que no tienen representación en Ginebra, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. La Oficina de Nueva York desempeña una función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en los cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales.
- 24.45 La Oficina de Nueva York, dirigida por un Subsecretario General, colabora con una variedad de asociados en cuestiones de paz y seguridad, desarrollo, asuntos económicos y sociales y asuntos humanitarios, incluidos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y sus Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Comité del Programa y de la Coordinación, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz. Entre los principales asociados de la Oficina de Nueva York en la realización de su labor se encuentran los cuatro comités ejecutivos (el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales), la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otros organismos y departamentos y oficinas con sede en Nueva York. La Oficina de Nueva York preside diversos órganos, incluido el Grupo de Trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.
- 24.46 Habida cuenta de que la Oficina de Nueva York está dirigida por un Subsecretario General, el ACNUDH puede participar a un nivel apropiado en comités ejecutivos que adoptan decisiones, especialmente el Grupo Superior de Gestión y el Comité de Políticas del Secretario General, cuando la Alta Comisionada no pueda estar presente, de modo que se asegure el acceso a los debates normativos de alto nivel y una representación adecuada en ellos. Esto ha aumentado la capacidad de adopción de decisiones y de divulgación en el marco normativo amplio establecido por la Alta Comisionada, con lo que se ha mejorado la eficiencia y eficacia del ACNUDH.

Cuadro 24.12

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Ejercer funciones de liderazgo, prestar apoyo en materia de gestión a los Estados Miembros y lograr la ejecución de los mandatos legislativos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gestión eficaz del programa de trabajo	a) Entrega puntual de los productos y servicios <i>Medidas de la ejecución</i> (Porcentaje de los productos entregados en el plazo establecido) 2010-2011: 90% Estimación 2012-2013: 90% Objetivo para 2014-2015: 90%
b) Contratación y colocación oportunas del personal	b) Reducción del promedio de días que un puesto del Cuadro Orgánico permanece vacante <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 250 días Estimación 2012-2013: 210 días Objetivo para 2014-2015: 200 días
c) Determinación de las nuevas cuestiones de derechos humanos que requieren atención de los Estados Miembros	c) Mayor número de referencias a las cuestiones planteadas en el informe de la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos en el diálogo interactivo <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 95 referencias Estimación 2012-2013: 95 referencias Objetivo para 2014-2015: 97 referencias
d) Mayor coherencia normativa en la gestión de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas	d) Mayor número de documentos normativos sobre derechos humanos aprobados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos interinstitucionales <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 16 documentos normativos Estimación 2012-2013: 17 documentos normativos Objetivo para 2014-2015: 18 documentos normativos
e) Mejor representación geográfica y equilibrio entre los géneros en el personal	e) i) Mayor porcentaje de nombramientos de candidatos de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados

	<p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 30%</p> <p>Estimación 2012-2013: 60%</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 61%</p> <p>ii) Mantenimiento del porcentaje (50% o más) de mujeres nombradas para ocupar puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 55%</p> <p>Estimación 2012-2013: 55%</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 55%</p>
f) Presentación de la documentación de forma más oportuna	<p>f) Mayor porcentaje de documentos anteriores a los períodos de sesiones presentados dentro del plazo previsto</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 52%</p> <p>Estimación 2012-2013: 57%</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 65%</p>
g) Despliegue de oficiales de derechos humanos con un corto plazo de notificación para evitar que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas, de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos	<p>g) Mayor número de misiones de determinación de hechos, investigaciones, comisiones de investigación y misiones de reunión de información sobre los derechos humanos establecidas o apoyadas por el ACNUDH con un corto plazo de notificación, financiadas con recursos de todas las fuentes</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 16 misiones, investigaciones y comisiones de investigación</p> <p>Estimación 2012-2013: 18 misiones, investigaciones y comisiones de investigación</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 19 misiones, investigaciones y comisiones de investigación</p>
h) Mayor contacto de los titulares de derechos con las actividades del ACNUDH y mayor conciencia de esas actividades por parte de estos	<p>h) i) Mayor número de artículos en los medios de difusión, en todos los idiomas, que hacen referencia al ACNUDH</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 20.806 artículos</p> <p>Estimación 2012-2013: 22.000 artículos</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 23.000 artículos</p> <p>ii) Mayor número de visitas a las páginas del Media Centre (centro de información) del sitio web del ACNUDH</p>

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 142.000 visitas

Estimación 2012-2013: 147.000 visitas

Objetivo para 2014-2015: 152.000 visitas

**Factores externos**

- 24.47 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) se disponga de los recursos necesarios; y b) los Estados muestren voluntad política para trabajar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

**Productos**

- 24.48 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes: servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): publicación de directrices y directivas de política interna relacionadas con la aplicación del plan bienal por programas y del plan de gestión del ACNUDH (1); coordinación de actividades intersectoriales que requieren un enfoque integrado, tanto a nivel intergubernamental como de Oficina (1); supervisión de la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de derechos humanos (1); coordinación, examen y autorización de contribuciones y declaraciones del ACNUDH para reuniones importantes y comités ejecutivos, y contribuciones a nivel de departamento a informes del Secretario General (1); examen continuo de algunos aspectos del programa de trabajo del ACNUDH (1).

Cuadro 24.13

**Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	15 126,8	16 174,3	44	48
No relacionados con puestos	1 460,7	1 538,5	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>16 587,5</b>	<b>17 712,8</b>	<b>44</b>	<b>48</b>
Recursos extrapresupuestarios	23 280,8	25 287,6	55	57
<b>Total</b>	<b>39 868,3</b>	<b>43 000,4</b>	<b>99</b>	<b>105</b>

- 24.49 La suma de 16.174.300 dólares sufragaría los 48 puestos indicados en el cuadro 24.13 (1 SGA, 2 SsG, 1 D-1, 6 P-5, 9 P-4, 6 P-3, 4 puestos de Servicios Generales (categoría principal) y 19 puestos de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento neto de 1.047.500 dólares obedece a los factores siguientes: a) un aumento de 162.000 dólares debido al efecto retardado del establecimiento en el bienio 2012-2013 de dos nuevos puestos de Servicios Generales (otras categorías) en la Dependencia de Procesamiento de Documentos; b) un aumento de 1.356.200 dólares debido a la redistribución de cinco puestos (1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)) del componente de apoyo a los programas en la Sección de Comunicaciones a fin de mejorar la eficiencia de los servicios basados en la web de la

Sección de Comunicaciones; y c) una disminución de 470.700 dólares, que obedece a la supresión del puesto de Jefe de Sección de la Sociedad Civil, de categoría P-5, en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el elemento 1 del cuadro 24.7 del presente informe.

- 24.50 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 1.538.500 dólares, sufragarían, entre otras cosas, otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otras necesidades de funcionamiento. El aumento neto de 77.800 dólares obedece principalmente a los incrementos en las partidas de otros gastos de personal (78.200 dólares), viajes de funcionarios (11.300 dólares) y suministros y materiales (900 dólares), compensados en parte por las disminuciones en concepto de consultores (3.400 dólares), servicios por contrata (2.400 dólares), gastos generales de funcionamiento (2.000 dólares) y mobiliario y equipo (4.800 dólares).
- 24.51 La Oficina del Alto Comisionado también cuenta con el apoyo de 57 puestos extrapresupuestarios (1 D-1, 5 P-5, 14 P-4, 27 P-3 y 10 de Servicios Generales (otras categorías)). La partida de recursos extrapresupuestarios, estimada en 25.287.600 dólares, se destinaría principalmente a las actividades de la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de Comunicaciones y la Sección de Seguridad. Varias de las actividades del Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de la Sociedad Civil y la Dependencia de Procesamiento de Documentos también se financian mediante recursos extrapresupuestarios. La Oficina Ejecutiva y la Oficina de Nueva York también reciben recursos extrapresupuestarios en vista de la función de coordinación general del ACNUDH y su función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en los cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales. Todos los puestos en la Sección de Donantes y Relaciones Externas y la Sección de Seguridad y sus actividades conexas no relacionadas con puestos se financian íntegramente mediante recursos extrapresupuestarios.

### C. Programa de trabajo

- 24.52 La distribución de los recursos por subprograma se desglosa en el cuadro 24.14.

Cuadro 24.14

#### Recursos necesarios por subprograma

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis	25 363,5	23 936,7	56	53
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	19 490,6	19 817,6	59	58
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno				
a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	41 890,5	36 310,0	83	81
b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	2 465,7	2 367,3	9	9

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	38 126,3	37 416,3	77	75
<b>Subtotal</b>	<b>127 336,6</b>	<b>119 847,9</b>	<b>284</b>	<b>276</b>
Recursos extrapresupuestarios	209 991,7	198 890,8	611	611
<b>Total</b>	<b>337 328,3</b>	<b>318 738,7</b>	<b>895</b>	<b>887</b>

### Subprograma 1

#### Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 23.936.700 dólares*

- 24.53 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo. Las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la estrategia detallada en el subprograma 1 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.
- 24.54 El subprograma seguirá contribuyendo a reforzar y a dar más prominencia a sus tres componentes principales, a saber, incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, e investigación y análisis, asegurándose de que se preste mayor atención al análisis y la mejora de los conocimientos especializados sobre temas concretos en las esferas prioritarias señaladas en los mandatos legislativos que se hallan bajo la responsabilidad del subprograma. El programa de trabajo de 2014-2015 reforzará la labor en estas esferas y extenderá el componente de investigación y análisis a las actividades que lleva a cabo actualmente el ACNUDH en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los derechos económicos, sociales y culturales, las cuestiones indígenas y de las minorías, los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género, el estado de derecho y la democracia, la lucha contra la discriminación, la metodología y la formación. El ACNUDH está reforzando aún más sus conocimientos especializados en la esfera del derecho al desarrollo y de las alianzas mundiales para el desarrollo, de conformidad con lo establecido en las resoluciones anuales de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Esta labor implica prestar mejor apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y realizar un seguimiento del programa de trabajo del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre el Derecho al Desarrollo con respecto a la aplicación de los criterios para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo. El programa proseguirá su trabajo en el ámbito de la igualdad y la no discriminación para resaltar y dar mayor prominencia a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para convertirla en una cuestión intersectorial en las actividades y los programas del ACNUDH. El programa seguirá contribuyendo a la integración de los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular prestando especial atención a los derechos humanos de la mujer. Las cuestiones indígenas han ganado un nuevo impulso con la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la creación del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## a) Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Cuadro 24.15

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en las esferas de la labor del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios rectores de este programa

**Logros previstos de la Secretaría****Indicadores de progreso**

a) Mayor apoyo a la integración de todos los derechos humanos en las esferas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho

a) Mayor número de proyectos y actividades en que se integren más los derechos humanos

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 55 proyectos y actividades

Estimación 2012-2013: 55 proyectos y actividades

Objetivo para 2014-2015: 56 proyectos y actividades

b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los países que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

b) Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación común de las Naciones Unidas para los países en que se integren más los derechos humanos

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 35 documentos

Estimación 2012-2013: 35 documentos

Objetivo para 2014-2015: 36 documentos

c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad y el género

c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: no disponible

Estimación 2012-2013: 20%

Objetivo para 2014-2015: 25%

**Factores externos**

- 24.55 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que las oficinas, los programas, los fondos y los organismos especializados de las Naciones Unidas tengan la voluntad y la capacidad de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades.

## Productos

24.56 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
  - i) Consejo de Derechos Humanos:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos (4);
    - b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (2);
  - ii) Comité Asesor: documentación para reuniones: estudios, documentos de trabajo e informes sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
  - i) Publicaciones no periódicas: material de formación, directrices y otros instrumentos de derechos humanos para el personal de mantenimiento de la paz y la policía civil de las Naciones Unidas; módulos didácticos y directrices sobre la protección de los derechos humanos y compilaciones de mejores prácticas (1);
  - ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: elaboración de herramientas y material didáctico sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección conforme a las actividades de incorporación de la perspectiva de derechos humanos (antigua medida 2) del programa de reforma del Secretario General (véase la resolución 59/196 de la Asamblea General, párr. 11) (1); el desarrollo de la capacidad nacional en el ámbito de la administración de justicia, en particular en situaciones posteriores a un conflicto (resolución 57/221); y el establecimiento y funcionamiento de mecanismos judiciales de transición en situaciones posteriores a conflictos (resolución 60/159) (15);
  - iii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento de expertos a entidades de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros que lo soliciten sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y la integración de aspectos de derechos humanos en los programas y las actividades relativos a cuestiones humanitarias, de desarrollo, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho (1);
  - iv) Preparación de instrumentos metodológicos en los ámbitos de protección de los derechos humanos, desarrollo institucional y educación con el fin de facilitar la integración de los diversos aspectos de los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria y, cuando proceda, facilitar la promoción de la aplicación práctica de los enfoques basados en los derechos en todos esos ámbitos (10);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
  - i) Cursos, seminarios y talleres de capacitación: cursos de capacitación para entidades pertinentes de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y el uso de instrumentos y material de capacitación (6); cursos de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz,

conforme a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), 1325 (2000), 1379 (2001) y 1820 (2008) (8);

- ii) Seminarios y talleres sobre la elaboración de directrices e instrumentos para el personal de mantenimiento de la paz (2), elaboración de mejores prácticas sobre el acceso a la justicia y la justicia de transición y directrices e instrumentos sobre cuestiones relativas al estado de derecho (8); y protección de los derechos humanos para el ACNUDH, las operaciones de paz de las Naciones Unidas y otras entidades (4).

#### b) Derecho al desarrollo

Cuadro 24.16

#### Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

**Objetivo de la Organización:** Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

#### Logros previstos de la Secretaría

#### Indicadores de progreso

a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles

a) Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: no se aplica

Estimación 2012-2013: 8 proyectos y actividades

Objetivo para 2014-2015: 10 proyectos y actividades

b) Mayor promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo

b) Mayor número de actividades y proyectos en apoyo de la realización del derecho al desarrollo

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: no se aplica

Estimación 2012-2013: no se aplica

Objetivo para 2014-2015: 3 proyectos y actividades

c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles

c) Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas y para los asociados mundiales para el desarrollo para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: no se aplica

Estimación 2012-2013: 8 actividades,  
documentos analíticos y material de información

Objetivo para 2014-2015: 10 actividades,  
documentos analíticos y material de información

---

**Factores externos**

- 24.57 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos sean; i) la dinámica de los debates en los órganos internacionales relacionados con el derecho al desarrollo y ii) la capacidad y el compromiso de los interesados para trabajar activamente en la realización del derecho al desarrollo.

**Productos**

- 24.58 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
    - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2);
    - ii) Consejo de Derechos Humanos:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (4);
      - b. Documentación para reuniones: informes del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (2); informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2); informes del Foro Social (2);
    - iii) Comité Asesor:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones relacionadas con el derecho al desarrollo (2);
      - b. Documentación para reuniones: informes, estudios y documentos de trabajo sobre el derecho al desarrollo (6);
    - iv) Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo: prestación de servicios sustantivos a reuniones (40);
    - v) Foro Social: servicios sustantivos a reuniones (12);
  - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
    - i) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: material didáctico sobre la incorporación del derecho al desarrollo, incluso en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales relativas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo; compilaciones de mejores prácticas; instrumentos y material de sensibilización (folletos, carteles, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes (20);

- ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento especializado a los Estados Miembros que lo soliciten y a las entidades de las Naciones Unidas, entre otros, sobre la realización del derecho al desarrollo; prestación de apoyo al Grupo de Trabajo sobre la integración del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo (1).

**c) Investigación y análisis**

Cuadro 24.17

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de conformidad con los principios rectores de este programa

<b>Logros previstos de la Secretaría</b>	<b>Indicadores de progreso</b>
a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, contribuyendo a la lucha contra la discriminación y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros a ese respecto	a) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute por todas las personas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 55 actividades y medidas Estimación 2012-2013: 65 actividades y medidas Objetivo para 2014-2015: 66 actividades y medidas
b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 22 medidas Estimación 2012-2013: 25 medidas Objetivo para 2014-2015: 26 medidas
c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	c) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 40 actividades y medidas Estimación 2012-2013: 45 actividades y medidas Objetivo para 2014-2015: 46 actividades y medidas

<p>d) Mejor promoción del conocimiento, la conciencia y la comprensión de la protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional</p>	<p>d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 30 actividades y medidas</p> <p>Estimación 2012-2013: 35 actividades y medidas</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 36 medidas y actividades</p>
<p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todas las personas</p>	<p>e) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 45 actividades y medidas</p> <p>Estimación 2012-2013: 53 actividades y medidas</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 52 actividades y medidas</p>
<p>f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados</p>	<p>f) Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales encaminadas a la realización de los derechos humanos</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 30 directrices y herramientas</p> <p>Estimación 2012-2013: 40 directrices y herramientas</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 50 directrices y herramientas</p>
<p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p>	<p>g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 50 actividades de capacitación</p> <p>Estimación 2012-2013: 51 actividades de capacitación</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 52 actividades de capacitación</p>

### Factores externos

- 24.59 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos sean la dinámica de los debates en los órganos internacionales que trabajan en las esferas pertinentes; y b) las partes interesadas tengan la capacidad para cooperar y se comprometan a hacerlo.

**Productos**

24.60 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
  - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (12); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas formas y manifestaciones contemporáneas (6); los pueblos indígenas y las minorías (4); el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2); y otras cuestiones temáticas (22);
  - ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las actividades realizadas por el ACNUDH para promover los derechos de los pueblos indígenas (3);
  - iii) Consejo de Derechos Humanos:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (92), reuniones del examen periódico universal (40) y reuniones de sus grupos de trabajo, a saber: el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (40); el Grupo de Expertos Eminentes sobre el Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (20); el Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (40); el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (20); y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (20);
    - b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (24); los derechos económicos, sociales y culturales (10); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas las formas contemporáneas de racismo (14); los pueblos indígenas y las minorías (12); el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2); otras cuestiones temáticas (12); recomendaciones aprobadas por los expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (2); informes del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias (2); informes del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2); informes del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (2); informes del Experto Independiente sobre los Derechos Humanos y la Solidaridad Internacional (2); informes del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (2);
    - c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los representantes especiales y los expertos independientes (2);

- iv) Comité asesor:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones plenarios (20); reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas (20);
  - b. Documentación para reuniones: informes, documentos de trabajo y estudios sobre varias cuestiones temáticas examinadas por el Comité Asesor (30);
  - c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los relatores especiales del Comité Asesor (8);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
  - i) Publicaciones no periódicas: a) ocho folletos informativos sobre: el derecho a la educación (1); el derecho al desarrollo (1); la trata de personas (1); los derechos de las personas con discapacidad (1); y la revisión de cuatro folletos informativos existentes (4); b) cuatro series sobre capacitación profesional: aplicación y seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (1); manual sobre derechos humanos para jueces, fiscales y abogados (1); directrices para la formulación de planes nacionales de acción contra discriminación racial (1); y glosario de violaciones de derechos humanos (1); c) seis materiales de referencia, incluidas decisiones del Comité de Derechos Humanos (2), decisiones del Comité contra la Tortura (2); y manual legislativo sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (1); y compilación de los tratados básicos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos (1); d) ocho documentos monográficos dedicados, entre otros temas, a la mujer y el derecho a una vivienda adecuada (1); al derecho al desarrollo (1); la corrupción (1); la objeción de conciencia al servicio militar (1); el racismo (1); los derechos de la mujer y las cuestiones de género (1); la justicia de transición (1); y la Guía de las Naciones Unidas para las Minorías (1); e) 14 reimpresiones, incluidos folletos ocho informativos en tres idiomas, cuatro materiales de referencia en tres idiomas, y dos publicaciones en dos idiomas;
  - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento especializado sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre la promoción, protección e incorporación de los derechos de la mujer en las actividades (1);
  - iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: administración de la mesa de información sobre derechos humanos y divulgación de documentos y material sobre los derechos humanos; herramientas y material sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; preparación de material de sensibilización sobre los derechos económicos, sociales y culturales (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; instrumentos y material sobre el ejercicio de los derechos de la mujer; preparación de material de sensibilización sobre los derechos de la mujer (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; herramientas y material sobre el ejercicio de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas; preparación de material de sensibilización sobre esas cuestiones (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; herramientas y material sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo y la discriminación racial (30);
  - iv) Contribuciones realizadas en relación con el subprograma 1 al mecanismo del examen periódico universal (examen de un informe/país) (96);

- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Cursos de formación, seminarios y talleres: seminarios sobre los derechos de los pueblos indígenas (5); contribuciones importantes a seminarios para usuarios externos organizados por la secretaría del ACNUDH y otros seminarios (10); mejores prácticas para la promoción, protección e integración de los derechos de la mujer e incorporación de la perspectiva de género en las actividades (5); mejoramiento de la protección de las víctimas de la trata y de las actividades de sensibilización: seminarios, talleres y cursos de formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (8); sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (4); sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad (4); sobre el fortalecimiento de los mecanismos del estado de derecho y la democracia (4); sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas las formas contemporáneas de racismo (8);
  - ii) Becas y subvenciones: ejecución de los programas de becas para pueblos indígenas y minorías (20).

24.61 La distribución de los recursos para el subprograma 1 se indica en el cuadro 24.18.

Cuadro 24.18

**Recursos necesarios: subprograma 1**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	20 313,6	19 709,3	56	53
No relacionados con puestos	5 049,9	4 227,4	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>25 363,5</b>	<b>23 936,7</b>	<b>56</b>	<b>53</b>
Recursos extrapresupuestarios	25 170,8	24 113,0	46	46
<b>Total</b>	<b>50 534,3</b>	<b>48 049,7</b>	<b>102</b>	<b>99</b>

24.62 La suma de 19.709.300 dólares, que supone una disminución de 604.300 dólares, se destinará a mantener 53 puestos (1 D-2, 2 D-1, 7 P-5, 20 P-4, 11 P-3, 3 P-2/1 y 9 de Servicios Generales (otras categorías)). La disminución neta de 604.300 dólares obedece a la supresión de dos puestos, uno de categoría P-4 y uno de categoría P-3, de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales, y un puesto de Servicios Generales (otras categorías) de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/248 de la Asamblea General (990.800 dólares), como se indica en el elemento 2 del cuadro 24.7 del presente informe, compensada en parte por el efecto retardado de la creación de tres nuevos puestos (1 P-4, 1 P-2/1 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) en la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales durante el bienio 2012-2013 (386.500 dólares).

24.63 Los recursos no relacionados con puestos ascienden a 4.227.400 dólares y se utilizarán para sufragar otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios, servicios por contrata y otros gastos generales de funcionamiento. La disminución neta de 822.500 dólares se debe principalmente a: a) la supresión de partidas no periódicas para apoyar las actividades de duración limitada y la reducción, de conformidad con la resolución 67/288, que figura en el

elemento 2 del cuadro 24.7 del presente informe, en concepto de otros gastos de personal, consultores y viajes de representantes; y b) la disminución de las necesidades en concepto de viajes del personal, servicios por contrata, suministros y materiales, mobiliario y equipo, y seminarios y talleres, sobre la base del anterior patrón de gastos.

- 24.64 El subprograma cuenta también con el apoyo de 46 puestos (1 P-5, 18 P-4, 15 P-3, 1 P-2/1 y 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 23.473.800 dólares, seguirán utilizándose durante el bienio 2014-2015 para complementar los recursos del presupuesto ordinario con objeto de lograr los objetivos del subprograma 1. En particular, esos recursos seguirán desempeñando una función importante en el establecimiento de vínculos conceptuales entre los derechos humanos y el desarrollo a través de investigaciones y análisis, en la elaboración de instrumentos prácticos que ayuden a otros organismos y programas de las Naciones Unidas a integrar los derechos humanos en sus actividades, en la aplicación del derecho al desarrollo en el plano nacional, y en la utilización de la pericia sobre temas y metodologías de derechos humanos para mejorar los conocimientos y la comprensión y despertar mayor conciencia en el ámbito de los derechos humanos.
- 24.65 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, por un valor estimado de 639.200 dólares, se utilizarán, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, 50/156 y 56/140, para prestar asistencia a representantes de comunidades y organizaciones indígenas en todo el mundo a fin de que puedan asistir a los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y puedan tener un impacto en el programa de trabajo general contribuyendo a mejorar la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos y a reforzar el respeto del disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Esos recursos se utilizarán también para asignar y sufragar subsidios para viajes y para la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos.

## **Subprograma 2**

### **Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 19.817.600 dólares*

- 24.66 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Tratados de Derechos Humanos. Las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la estrategia detallada en el subprograma 2 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.
- 24.67 En el curso del bienio, las actividades correspondientes a este subprograma se centrarán en la prestación de servicios de secretaría y apoyo a los órganos establecidos para supervisar el cumplimiento de los principales tratados de derechos humanos, a saber, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité contra la Desaparición Forzada, y la reunión de presidentes de estos órganos creados en virtud de tratados; al Fondo de

Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. En el marco de este subprograma también se presta servicio a la tramitación de las denuncias particulares y los procedimientos de investigación previstos por los órganos creados en virtud de tratados, según corresponda.

- 24.68 Para apoyar estos órganos y hacer más eficaz su labor, se prestará, entre otros, apoyo sustantivo y administrativo amplio y orientado a la política. El ACNUDH seguirá aprovechando todos los recursos y expertos internos disponibles para prestar apoyo sustantivo y técnico adecuado, incluida capacidad analítica, para examinar los informes de los Estados sobre las investigaciones realizadas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando estén previstas en el tratado o a petición de los Estados, y para tramitar las denuncias particulares de conformidad con los principios rectores de este programa. El subprograma también se esforzará por lograr la aplicación de las recomendaciones formuladas por todos los interesados y en particular los expertos de órganos creados en virtud de tratados sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados.

## Cuadro 24.19

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

**Logros previstos de la Secretaría**

**Indicadores de progreso**

a) Apoyo pleno a la labor de los órganos creados en virtud de tratados

a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: no se aplica

Estimación 2012-2013: 10% de los documentos presentados en los plazos previstos

Objetivo para 2014-2015: 50% de los documentos presentados en los plazos previstos

- ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de los tratados y ayudar a los Estados partes, tras haber convenido la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, a examinar sus dictámenes relativos a comunicaciones individuales, así como a promover su seguimiento
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 15 actividades y medidas
- Estimación 2012-2013: 15 actividades y medidas
- Objetivo para 2014-2015: 15 actividades y medidas
- b) Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo
- b) Mayor número de informes de Estados partes basados en métodos de trabajo mejorados examinados por los órganos creados en virtud de tratados
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 115 informes
- Estimación 2012-2013: 230 informes
- Objetivo para 2014-2015: 250 informes
- c) Apoyo a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación en tiempo oportuno de sus informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados
- c) Número de actividades para ayudar a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: no se aplica
- Estimación 2012-2013: no se aplica
- Objetivo para 2014-2015: 12 talleres/seminarios sobre preparación de informes para los órganos creados en virtud de tratados
- d) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados
- d) Mayor porcentaje de casos en que se utilizan los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 425.000 consultas del Índice Universal de los Derechos Humanos
- Estimación 2012-2013: 570.000 consultas del Índice Universal de los Derechos Humanos
- Objetivo para 2014-2015: 600.000 consultas del Índice Universal de los Derechos Humanos

e) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos

e) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 15 actividades

Estimación 2012-2013: 25 actividades

Objetivo para 2014-2015: 45 actividades

### Factores externos

- 24.69 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no se produzcan factores externos importantes que puedan influir negativamente en la consecución de los logros previstos, como, por ejemplo, circunstancias que mermen la capacidad de respuesta de los gobiernos y de otros asociados; y b) se mantenga la cooperación ofrecida por los principales interesados, como los gobiernos, otros organismos y órganos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales y las organizaciones regionales e internacionales.

### Productos

- 24.70 Los productos del bienio 2014-2015, serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
    - i) Asamblea General: documentación para reuniones: a) informes de: el Comité de los Derechos del Niño (1); el Comité contra la Tortura (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: suplemento (2); el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2); el Comité contra la Desaparición Forzada (2); el Comité sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2); las reuniones de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados (2); b) informes sobre: el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (2); la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2); la situación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2); la situación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2); el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2);
    - ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes: del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2); sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (1);
    - iii) Consejo de Derechos Humanos: documentación para reuniones: informes sobre: la situación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2); la situación de la Convención sobre los Derechos del

Niño (2); la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (2); el examen periódico universal (2); el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (2); la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (2); Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (2);

- iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: notas del Secretario General por las que se transmiten los resultados de las deliberaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, presentadas con arreglo al artículo 21.2 de la Convención (2);
- v) Comité de Derechos Humanos:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (180); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (60);
  - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados (35); listas de temas relacionados con los informes de los países (35); observaciones generales (2); informes sobre el seguimiento de las observaciones finales (6); lista de cuestiones previas a la presentación de informes (10); comunicaciones particulares en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: decisiones u opiniones (180); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto (6); revisión del reglamento (2);
- vi) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (130); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (40);
  - b. Documentación para reuniones: listas de cuestiones relativas a los informes de los países (30); observaciones finales (30); observaciones generales (3);
- vii) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (120);
  - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (36); observaciones generales (2); lista de temas (36); informes sobre las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención (8); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención (4);
- viii) Comité contra la Tortura:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (160);
  - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados (34); lista de cuestiones (17); lista de cuestiones previas a la presentación de informes (60); decisiones sobre comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (52); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (2); informes sobre los resultados de las investigaciones realizadas acerca de las presuntas prácticas de tortura sistemáticas en Estados partes presentados en virtud del artículo 20 de la Convención (1); observaciones

- generales (1); informes de seguimiento en virtud del artículo 19 de la Convención (4);
- ix) Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (60);
    - b. Documentación para reuniones: recomendaciones y observaciones sobre las visitas a los países (12); visitas de asesoramiento a los mecanismos nacionales de prevención (6); informes de seguimiento (4); respuestas de los Estados partes (12); e informes al Comité contra la Tortura sobre las actividades del Subcomité (2);
  - x) Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (40);
    - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (18); lista de cuestiones (18);
  - xi) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones del Comité (180); tres grupos de trabajo anteriores al período de sesiones (60); tres grupos de trabajo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (40);
    - b. Documentación para reuniones: observaciones finales (40-50); listas de cuestiones y preguntas (76); documentos de sesión sobre el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (6); estado de la presentación de informes (6); modos de acelerar la labor del Comité (6); informes que se soliciten sobre la labor del Comité (6); determinación de las tendencias en la aplicación de artículos concretos de la Convención o recomendaciones específicas formuladas por el Comité para facilitar el examen de los informes de los Estados partes (6); decisiones del Comité en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención (12); documento sobre la metodología relativa a los procedimientos de investigación presentado con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo (1); actividades de seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo (1);
  - xii) Comité de los Derechos del Niño:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (206); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (70);
    - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (40) y en virtud de los Protocolos Facultativos de la Convención (relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados) (30); lista de cuestiones relativas a todos los informes de los países (70); observaciones generales (3);
  - xiii) Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:
    - a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité (120);

- b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre informes de los Estados presentados en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (11); lista de cuestiones (11); métodos de trabajo y otras cuestiones (3); observaciones generales (2); decisiones del Comité en virtud al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (8);
  - c. Requisitos de accesibilidad: reproducción de la documentación en Braille (1); lenguaje de señas y subtítulos durante las sesiones, audífonos;
- xiv) Comité contra la Desaparición Forzada:
- a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité (80);
  - b. Documentación para reuniones: informes de los Estados partes presentados con arreglo al artículo 29 de la Convención (24); observaciones finales sobre los informes de los Estados (24); solicitudes de información adicional sobre el informe inicial de un país, conforme a lo establecido en el artículo 48.4 del reglamento (24); información suministrada por los Estados partes en respuesta a las solicitudes de información adicional (24); lista de cuestiones previas a la presentación de informes con arreglo al artículo 29.4 de la Convención (8); información adicional proporcionada por Estados partes con arreglo al artículo 29.4 de la Convención (8); comunicaciones presentadas por particulares con arreglo al artículo 31 de la Convención (20); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 31 de la Convención (20); medidas urgentes adoptadas de conformidad con el artículo 30 de la Convención (40); respuestas a las medidas urgentes adoptadas de conformidad con el artículo 30 de la Convención (40); examen del reglamento, los métodos de trabajo y otras cuestiones (5); observaciones generales (2);
- xv) Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la tortura, Junta de Síndicos:
- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (32);
  - b. Gestión de proyectos y archivos de los proyectos por año (330);
- xvi) Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:
- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xvii) Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:
- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xviii) Reunión de los Estados Partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);

- b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xix) Reunión de los Estados Partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- (xx) Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxi) Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxii) Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxiii) Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: declaraciones, reservas, objeciones y notificaciones de retirada de reservas relativas a la Convención (1); informe preparatorio de la Reunión de los Estados partes en la Convención, con arreglo a lo solicitado (1); informe de la Reunión de los Estados partes en la Convención (1);
- xxiv) Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xxv) Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas:
  - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);

- xxvi) Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:
- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (20);
  - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por la Asamblea General (2); informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); informes sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativos al proceso de presentación de informes de los Estados partes (2); informes sobre la aplicación de recomendaciones formuladas en las reuniones entre comités y la reunión de los presidentes (2); historial reciente de la presentación de informes (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
- i) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: prospectos con información relativa a las actividades de los órganos creados en virtud de tratados (5);
  - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: reuniones informativas sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para los Estados Miembros (1) y las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados (1); Comité contra la Tortura: seguimiento de las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 22 de la Convención (2); seguimiento del procedimiento de presentación de informes (2); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: seguimiento de las opiniones formuladas en virtud del artículo 14 de la Convención (2); Comité de los Derechos del Niño: seguimiento del procedimiento de presentación de informes (2); Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: seguimiento del procedimiento de presentación de informes y opiniones; gestión de los casos de peticiones (1); preparación y traducción de análisis y repertorios jurídicos destinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y seguimiento del procedimiento de presentación de informes y las opiniones (3); preparación y traducción de análisis jurídicos para el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1); tramitación de las denuncias particulares acumuladas dirigidas al Comité de Derechos Humanos (en ruso y español) (1);
  - iii) Actividades especiales: reunión informativa para los nuevos miembros de los diversos comités (1);
  - iv) Seminarios para usuarios externos: concepción y ejecución de proyectos (gestión de proyectos) (2);
  - v) Contribución a productos conjuntos: contribución a actividades entre dependencias (1);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Cursos de capacitación, seminarios y talleres sobre presentación de informes, comunicaciones de particulares, visitas a los países y seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados (5); participación en cursos de capacitación y seminarios (20);
  - ii) Proyectos sobre el terreno: adscripción a las misiones sobre el terreno para asesorar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y ayudar a formular estrategias en el ámbito de los derechos humanos (1);

- d) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Documentación y servicios de publicación: 30-40 perfiles de países (1); Dependencia de Preparación de Documentos (1);
  - ii) Evaluaciones: supervisión y evaluación de los proyectos financiados anualmente por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (100).

24.71 La distribución de los recursos para el subprograma 2 se desglosa en el cuadro 24.20.

Cuadro 24.20

**Recursos necesarios: subprograma 2**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	18 891,0	19 392,7	59	58
No relacionados con puestos	599,6	424,9	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>19 490,6</b>	<b>19 817,6</b>	<b>59</b>	<b>58</b>
Recursos extrapresupuestarios	25 314,3	25 417,6	22	22
<b>Total</b>	<b>44 804,9</b>	<b>45 235,2</b>	<b>81</b>	<b>80</b>

24.72 La suma de 19.392.700 dólares, que representa un aumento neto de 501.700 dólares, permitirá sufragar 58 puestos (1 D-1, 4 P-5, 14 P-4, 19 P-3, 5 P-2/1 y 15 de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento neto de 501.700 dólares se debe a: a) un aumento de 180.400 dólares debido a la propuesta de creación de un nuevo puesto de categoría P-3 para prestar apoyo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, consecuencia de la adopción por la Asamblea General de la resolución 67/160; b) un aumento de 837.900 dólares debido al efecto retardado de cinco puestos nuevos (1 P-4, 2 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías) establecidos en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, compensados en parte por c) una disminución de 516.600 dólares debida a la supresión de dos puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), uno de la Sección de Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales y uno de la Sección de Solicitudes e Investigaciones, en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el elemento 2 del cuadro 24.7 del presente informe.

24.73 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 424.900 dólares y suponen una disminución de 174.700 dólares, se utilizarán para sufragar otros gastos de personal, consultores y viajes del personal. La disminución neta de 174.700 dólares obedece principalmente a la supresión de créditos no periódicos y las reducciones realizadas en consonancia con la resolución 67/248, como se indica en el elemento 2 del cuadro 7 del presente informe, en la partida de personal temporario general, y a la reducción de las necesidades de recursos para consultores,

compensada en parte por las necesidades adicionales para viajes de funcionarios puesto que se prevé su participación en reuniones sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados en Nueva York.

- 24.74 El subprograma cuenta también con el apoyo de 22 puestos (1 P-4, 15 P-3, 1 P-2/1 y 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 8.495.600 dólares, han sido fundamentales para asegurar la prestación de apoyo a: la labor de los órganos creados en virtud de tratados y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (concretamente, la organización y la prestación de servicios a las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados, el Fondo de Contribuciones Voluntarias y otras reuniones conexas); y la formulación de las observaciones finales, las decisiones, las observaciones generales, la preparación de las misiones y los informes al respecto. Contribuyen a aumentar la coordinación y la sinergia entre los órganos creados en virtud de tratados y a intensificar su colaboración con los interesados, incluidos los Estados partes, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, y las organizaciones no gubernamentales. Además, los talleres de capacitación financiados con esos recursos seguirán contribuyendo a mejorar la aplicación de los tratados y de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados que figuran en las observaciones finales y las opiniones. Además, permitirán financiar reuniones de interesados para estudiar el modo de reforzar el sistema de órganos creados en virtud de tratados y apoyar jornadas de debates generales y aniversarios de tratados, así como al Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, sufragando viajes de expertos o de personal del ACNUDH, otras actividades de desarrollo de la capacidad y la preparación de estudios, por ejemplo sobre buenas prácticas con respecto a la presentación de informes por los Estados.
- 24.75 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, estimados en 15.518.800 dólares, se utilizarán, de conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, para ayudar a las víctimas de la tortura y a los miembros de sus familias en todo el mundo. En particular, se espera que el programa financie unos 250 proyectos en más de 70 países y ayude a las víctimas de la tortura y a los miembros de sus familias prestándoles asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica y humanitaria de otro tipo.
- 24.76 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, estimados en 1.403.200 dólares, se utilizarán para proporcionar subvenciones a través de unas 50 organizaciones en más de 40 países que prestan asistencia directa y a largo plazo (jurídica, médica, psicológica y social) a cientos de víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud.

### **Subprograma 3**

#### **Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 38.677.300 dólares*

- 24.77 El subprograma está a cargo de la Subdivisión de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. Las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la estrategia detallada en el subprograma 3 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2014-2015. De conformidad con la petición formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

(véase A/62/7, párr. VI.18) se ha incluido una subsección sobre las necesidades de recursos del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central. Por lo tanto, este subprograma se presenta a continuación.

- a) **Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno**
- b) **Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central**

24.78 El subprograma se centrará en reforzar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional y seguirá preparando y prestando servicios de asesoramiento y elaborando programas de asistencia técnica en los planos nacional, subregional y regional, a petición de los gobiernos, a fin de consolidar las infraestructuras nacionales y mejorar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos. El ACNUDH incrementará su colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con las misiones de consolidación de la paz para ayudar a los países que lo soliciten a crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia del Consejo de Derechos Humanos. Para ello, se realizarán actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, se desplegarán oficiales de derechos humanos y se prestará asesoramiento especializado de la Sede y de las oficinas regionales, nacionales y autónomas. La Oficina también asegurará el funcionamiento eficiente y eficaz de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para países concretos y responderá rápidamente ante los primeros indicios de posibles situaciones de emergencia en materia de derechos humanos. En el bienio 2014-2015, la atención se centrará también en las presencias sobre el terreno de la Oficina y se dará prioridad a la consolidación de la capacidad existente y el fortalecimiento de las oficinas regionales de modo que las oficinas regionales cuenten con conocimientos especializados en creación de capacidad y seguimiento de las cuestiones relacionadas con el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, y cuestiones de carácter temático, a fin de que la Oficina pueda proporcionar servicios de expertos apropiados y oportunos cuando los gobiernos los requieran.

Cuadro 24.21

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten, de conformidad con los principios rectores de este programa

**Logros previstos de la Secretaría**

**Indicadores de progreso**

a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a cualquier país que lo solicite en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

a) Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten

- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 16 cambios en la legislación y las políticas  
Estimación 2012-2013: 17 cambios en la legislación y las políticas  
Objetivo para 2014-2015: 20 cambios en la legislación y las políticas
- b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos
- b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 60 instituciones  
Estimación 2012-2013: 61 instituciones  
Objetivo para 2014-2015: 62 instituciones
- c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos
- c) Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 10 actividades  
Estimación 2012-2013: 11 actividades  
Objetivo para 2014-2015: 12 actividades
- d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados
- d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 22 programas institucionalizados  
Estimación 2012-2013: 23 programas institucionalizados  
Objetivo para 2014-2015: 24 programas institucionalizados
- e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos
- e) Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten

	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2010-2011: 22 actividades
	Estimación 2012-2013: 23 actividades
	Objetivo para 2014-2015: 24 actividades
f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos	f) Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2010-2011: 8 actividades
	Estimación 2012-2013: 9 actividades
	Objetivo para 2014-2015: 10 actividades
g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica a la Aplicación del Examen Periódico Universal	g) Mayor número de programas de asistencia y actividades para países que las han solicitado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	2010-2011: 20 programas y actividades
	Estimación 2012-2013: 25 programas y actividades
	Objetivo para 2014-2015: 30 programas y actividades

### Factores externos

- 24.79 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que se den los siguientes factores externos importantes, que pueden afectar a la consecución de los logros previstos: a) la continua dependencia de las contribuciones voluntarias junto con una gran dependencia de la financiación extrapresupuestaria para las actividades sobre el terreno; b) el grado de cooperación prestada por los principales interesados, como los gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en los países, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones regionales e internacionales; y c) la adopción de medidas por los órganos legislativos de las Naciones Unidas respecto de los mandatos y las actividades, en apoyo del subprograma.

### Productos

- 24.80 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
- i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (2); informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe del Secretario General sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe y los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (1); informes que

- puedan solicitarse al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de mandatos relativos a países concretos (15);
- ii) Consejo de Derechos Humanos:
    - a. Reuniones del Consejo dedicadas a cuestiones cuya responsabilidad sustantiva recae en el subprograma (50);
    - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe sobre la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (1); informes sobre mandatos relativos a países que puedan solicitarse al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de mandatos (18);
    - c. Aplicación del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (1);
    - d. Apoyo a las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos con arreglo a lo dispuesto por el Consejo;
  - iii) Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados: prestación de servicios sustantivos a reuniones (10);
  - iv) Reuniones de la Junta de Síndicos de: a) el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos (4); y b) el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica a la aplicación del Examen Periódico Universal (4);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- i) Comunicados de prensa y reuniones informativas con los medios de información de la Alta Comisionada y Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (120); comunicados de prensa y reuniones informativas con los medios de información sobre las actividades de los grupos de trabajo específicos de los países, los relatores y representantes especiales, y los expertos independientes (45);
  - ii) Prestación de apoyo a las visitas oficiales de la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta a los países (20);
  - iii) Material técnico: creación y mantenimiento en el sitio del ACNUDH en la Intranet de una base de datos sobre información geográfica y sobre la gestión del ciclo de proyectos (1); preparación de material de capacitación en derechos humanos para grupos de profesionales específicos (10); mantenimiento de información relativa a las actividades sobre el terreno y la cooperación técnica en forma de páginas web de los países en el sitio web del ACNUDH (1);
  - iv) Contribución a productos conjuntos: prestación de asesoramiento especializado y apoyo sustantivo a los componentes de las operaciones de paz encargados de la defensa de los derechos humanos (1);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- i) Servicios de asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos a petición de los gobiernos y de los equipos, programas y organismos de las Naciones Unidas en los países (45); elaboración,

gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales (50);

- ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: consultas y talleres regionales y subregionales (11); dos sesiones de capacitación regionales y una consulta regional organizada por el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe para los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil de la región;
- iii) Proyectos sobre el terreno: prestación de apoyo a 12 oficinas regionales, nacionales y autónomas del ACNUDH y a los asesores en materia de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas, para la realización de evaluaciones previas y para la planificación, la puesta en marcha, la prestación de apoyo, la supervisión y la evaluación de operaciones (39).

24.81 La distribución de los recursos para el subprograma 3 se desglosa en los cuadros 24.22 y 24.23.

**a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno**

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 36.310.000 dólares***

Cuadro 24.22

**Recursos necesarios: subprograma 3 a)**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	29 303,9	28 571,4	83	81
No relacionados con puestos	12 586,6	7 738,6	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>41 890,5</b>	<b>36 310,0</b>	<b>83</b>	<b>81</b>
Recursos extrapresupuestarios	143 128,0	133 117,6	506	506
<b>Total</b>	<b>185 018,5</b>	<b>169 427,6</b>	<b>589</b>	<b>587</b>

24.82 La suma de 28.571.400 dólares, que supone una disminución de 732.500 dólares, permitirá financiar el mantenimiento de 81 puestos (1 D-2, 2 D-1, 13 P-5, 18 P-4, 25 P-3, 5 P-2 y 17 de Servicios Generales (otras categorías)). La disminución de 723.500 dólares se debe a la supresión de dos puestos, uno de categoría P-4 y otro de categoría P-3, en la Oficina de Derechos Humanos de Camboya, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el elemento 2 del cuadro 24.7 del presente informe.

24.83 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 7.738.600 dólares, y suponen una disminución de 4.848.000 dólares, sufragarán otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios, servicios por contrata y otras necesidades operacionales y subvenciones y contribuciones. La disminución neta de 4.848.000 dólares se debe principalmente a: a) la supresión de créditos no periódicos para la Comisión de Investigación sobre la República Árabe Siria y otras operaciones sobre el terreno, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos y en consonancia con la resolución 67/248, como se indica en el elemento 2

del cuadro 24.7 del presente informe, en la partida de personal temporario general, consultores, viajes de representantes y funcionarios y gastos generales de funcionamiento (4.503.500 dólares); y b) la disminución neta de 344.500 dólares relacionada con la reducción de los recursos necesarios para las oficinas regionales.

- 24.84 El subprograma cuenta también con 506 puestos (2 D-1, 29 P-5, 44 P-4, 99 P-3, 7 P-2/1, 3 de Servicios Generales (categoría principal), 215 de Servicios Generales (otras categorías) y 107 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico), financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.
- 24.85 Los recursos extrapresupuestarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, estimados en 39.096.600 dólares, permitirán al ACNUDH ejecutar proyectos en todo el mundo de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada y el mandato que ha recibido del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos responsables de la formulación de políticas. Esos proyectos y actividades se han concebido cuidadosamente para ayudar a los Estados a incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales. Los proyectos contribuirán a fomentar la capacidad para implantar la democracia y el estado de derecho a nivel nacional, regional y mundial. En colaboración con la Junta de Síndicos, se seguirá procurando que el Programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sea coherente y articule la labor de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y la cooperación técnica.
- 24.86 Los recursos del Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 90.321.800 dólares, se destinarán, entre otras cosas, a seguir apoyando con eficacia los procedimientos especiales creados por el Consejo de Derechos Humanos para países concretos y a consolidar y mantener páginas web por países relativas a las actividades del ACNUDH sobre el terreno. Además, permitirán seguir apoyando las actividades de los proyectos que organizan los responsables de zonas geográficas en la sede o las oficinas sobre el terreno, que complementarán el programa de trabajo del ACNUDH financiado con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto.
- 24.87 El Fondo Fiduciario para la Educación en materia de Derechos Humanos en Camboya, cuyos recursos para el bienio 2014-2015 se estiman en 2.556.000 dólares, permitirá que el ACNUDH preste asistencia en los ámbitos de la reforma jurídica, la administración de justicia, las obligaciones en materia de presentación de informes, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, la vigilancia de las situaciones relativas a los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, lo que contribuirá a fomentar la capacidad nacional para incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales.
- 24.88 Se estima que los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica a la Aplicación del Examen Periódico Universal ascenderán a 1.143.200 dólares. El Fondo Fiduciario tiene por objeto constituir una fuente de asistencia financiera y técnica, en conjunción con los mecanismos multilaterales de financiación, que permita a los países poner en práctica las recomendaciones emanadas del examen periódico universal, previa consulta con los países interesados y con su consentimiento. Además de la asistencia prestada en el marco del programa general del ACNUDH, el Fondo Fiduciario se usará principalmente para responder a solicitudes específicas de asistencia técnica de conformidad con su propósito y para aplicar las recomendaciones formuladas por el mecanismo del examen periódico universal.

**b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.367.300 dólares*

Cuadro 24.23

**Recursos necesarios: subprograma 3 b)**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 766,5	1 766,5	9	9
No relacionados con puestos	699,2	600,8	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>2 465,7</b>	<b>2 367,3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
Recursos extrapresupuestarios	850,0	850,0	–	–
<b>Total</b>	<b>3 315,7</b>	<b>3 217,3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

- 24.89 La suma de 1.766.500 dólares permitirá financiar el mantenimiento de nueve puestos (1 P-5, 1 P 4, 2 P-3, 4 de contratación local y 1 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico).
- 24.90 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 600.800 dólares y suponen una disminución neta de 98.400 dólares, se utilizarán para sufragar, entre otras, las necesidades en concepto de otros gastos de personal, viajes de funcionarios, subvenciones y contribuciones y otras necesidades de funcionamiento. La disminución de 98.400 dólares se debe a la reducción de las necesidades, calculada en base a los gastos de períodos anteriores.
- 24.91 Los recursos extrapresupuestarios del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, que se estiman en 785.000 dólares, se destinarán al Centro Subregional para la obtención de los productos previstos en el programa.

**Subprograma 4**

**Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 37.416.300 dólares*

- 24.92 El subprograma es responsabilidad de la División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales. Las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la estrategia detallada en el subprograma 4 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.
- 24.93 A lo largo del bienio, las actividades de este subprograma se centrarán en las siguientes prioridades: a) prestar servicios de secretaría y apoyo a los principales órganos en materia de derechos humanos creados en virtud de la Carta, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, órgano de asesoramiento de expertos del Consejo, a otros mecanismos subsidiarios, incluido el examen periódico universal, y a los dos grupos de trabajo establecidos en virtud del procedimiento de denuncia del Consejo, a saber, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones; y al Grupo Consultivo que tiene el mandato de considerar las candidaturas de los titulares de mandatos

de procedimientos especiales; y b) dar apoyo sustantivo y administrativo a los procedimientos temáticos de constatación de los hechos y al Foro sobre las Minorías, con el fin de proteger a las posibles víctimas y reducir los casos de violaciones de los derechos humanos, lo que conlleva facilitar la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos temáticos especiales; mejorar la coordinación, según sea necesario, entre los titulares de los mandatos y de estos con otros mecanismos de derechos humanos; y facilitar la contribución de los procedimientos especiales a la identificación de amenazas inminentes a los derechos humanos y de las necesidades de los Estados en materia de desarrollo de la capacidad. En el subprograma 1 también se incluyen servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los mecanismos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 24.24

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento reforzados, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

**Logros previstos de la Secretaría**

**Indicadores de progreso**

a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzados al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 47%

Estimación 2012-2013: 49%

Objetivo para 2014-2015: 60%

ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que proporcionan información gracias al apoyo prestado por la Secretaría

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 80%

Estimación 2012-2013: 82%

Objetivo para 2014-2015: 85%

b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal

b) Número de actividades para la preparación eficaz del examen periódico universal

*Medidas de la ejecución*

2010-2011: 15 actividades

Estimación 2012-2013: 20 actividades

Objetivo para 2014-2015: 21 actividades

- c) Aumento del apoyo para mejorar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y la prestación de un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos
- d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia
- e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella
- c) i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos  
*Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 8 actividades  
Estimación 2012-2013: 10 actividades  
Objetivo para 2014-2015: 12 actividades
- ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados  
*Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 630 respuestas  
Estimación 2012-2013: 640 respuestas  
Objetivo para 2014-2015: 650 respuestas
- d) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen  
*Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 80%  
Estimación 2012-2013: 85%  
Objetivo para 2014-2015: 88%
- ii) Mayor porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría  
*Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 90%  
Estimación 2012-2013: 90%  
Objetivo para 2014-2015: 92%
- e) Mayor número de actividades conjuntas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal, de conformidad con sus respectivos mandatos  
*Medidas de la ejecución*  
2010-2011: 70 actividades  
Estimación 2012-2013: 75 actividades  
Objetivo para 2014-2015: 80 actividades

### Factores externos

- 24.94 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que estén presentes los siguientes factores externos importantes que podrían afectar a las actividades del subprograma: a) la capacidad de respuesta de los gobiernos y otros asociados a las recomendaciones, observaciones, conclusiones, comunicaciones y solicitudes de los procedimientos especiales; b) la disponibilidad de recursos humanos y financieros; y c) la cooperación de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

### Productos

- 24.95 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
    - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes de: el Consejo de Derechos Humanos (2); la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2); el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2); el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (2); el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2); el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (2); el Relator Especial sobre el derecho a la educación (2); el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (2); el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2); el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (2); el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (2); el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (2); el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (2); el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2); el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2); el Relator Especial sobre el derecho al acceso al agua potable y el saneamiento (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (2); el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (2); la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales (2); el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (2); la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (2); el experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (2); el experto independiente sobre cuestiones de las minorías (2); el experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (2); el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); informes sobre derechos humanos y procedimientos temáticos (2); y otros informes sobre mandatos temáticos cuya preparación se confíe al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de los mandatos (4);

- ii) Consejo de Derechos Humanos:
  - a. Servicios sustantivos para reuniones: Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (40); sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos en virtud del procedimiento de denuncia (8); grupo consultivo para el nombramiento de titulares de procedimientos especiales (48); Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (20); Foro sobre Cuestiones de las Minorías (8); equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (48); sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos (200); períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (40); Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (40); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (40); sesiones de los grupos temáticos de redacción (60); Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, de composición abierta (20); reuniones previas al período de sesiones, del período de sesiones y posteriores al período de sesiones de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos (40); examen de los Estados realizado por el Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal (108); Foro Social (12); prestación de servicios técnicos para los actos y las sesiones de consulta que se celebren durante el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (400, aproximadamente); Grupo de Trabajo de Expertos sobre los afrodescendientes (40); reuniones anuales de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo que trabajen para procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (20); Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (72); Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (72); Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios (60); Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica (60); Foro sobre Cuestiones de las Minorías (8);
  - b. Documentación para reuniones: tres documentos para cada uno de los 84 países examinado en el marco del mecanismo de examen periódico universal (252); programa anotado del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (4); programa anotado del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (4); notas del programa provisional del Consejo de Derechos Humanos (6); listas mensuales de comunicaciones (24); informes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (4); informes del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (4); informes de las sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos convocadas en virtud del procedimiento de denuncia (4); informes independientes del Consejo de Derechos Humanos en cada período de sesiones (6); respuestas por escrito de los gobiernos (70); declaraciones por escrito de las organizaciones no gubernamentales (500, aproximadamente); comunicaciones de los Estados miembros (80); informe anual del Comité Asesor en Derechos Humanos del Consejo de Derechos Humanos (2); informes de los expertos independientes sobre: las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (6); la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (6); la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (6); cuestiones de las minorías (6); informes de los Relatores Especiales sobre: el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a

un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (6); las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (6); en la esfera de los derechos culturales (6); la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (6); la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (6); el derecho a la educación (6); el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (6); el derecho a la alimentación (6); el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (6); la situación de los defensores de los derechos humanos (8); la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (8); los derechos humanos de los desplazados internos (6); las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (8); la libertad de religión o de creencias (8); los derechos humanos de los migrantes (6); la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (8); las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (8); las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (6); la independencia de los magistrados y abogados (6); la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (6); la trata de personas, especialmente mujeres y niños (6); la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (6); la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (6); la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias (8); la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (6); informes del Secretario General sobre los derechos humanos y los procedimientos temáticos (2); informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (6); informes del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (8); informes del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (8); informes del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (6); informes de la reunión anual de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo (2); informes de comunicaciones conjuntas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (6); informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (2); y otros informes sobre mandatos temáticos cuya preparación se confíe al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de los mandatos (4);

- c. Prestación de asistencia a representantes y relatores: asistencia a relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, y el Foro sobre Cuestiones de las Minorías (41);

iii) Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos:

- a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité Asesor (40);

- b. Documentación para reuniones: notas del programa provisional del Comité Asesor (4); informes de expertos al Comité Asesor (10); informes del Comité Asesor (4);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
- Material técnico: mantenimiento de las páginas web del ACNUDH en Internet, Extranet e Intranet relativas a la labor de los procedimientos especiales y al Consejo de Derechos Humanos, de la base de datos temática de comunicaciones de los procedimientos especiales y de una base de datos sobre desapariciones forzadas (6) y de información adicional y herramientas de comunicaciones diseñadas para la División (8); informes estadísticos del Consejo de Derechos Humanos (6);
  - Promoción de instrumentos jurídicos: preparación de comunicaciones enviadas por relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo con mandatos de los órganos normativos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (2);
  - Misiones de determinación de los hechos: prestación de asistencia a expertos independientes en el marco del procedimiento de denuncia del Consejo (1);
  - Seminarios para usuarios externos: reuniones informativas para los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relativas al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios y grupos de trabajo (6); reuniones informativas organizadas por la secretaría del Consejo, antes y después de los períodos de sesiones, para organizaciones no gubernamentales (12);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): talleres para ayudar a los países y los interesados a prepararse para su examen periódico universal (4); reuniones informativas y cursos de capacitación para los representantes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de mejorar su capacidad de participar en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios (4).

24.96 La distribución de los recursos para el subprograma 4 se desglosa en el cuadro 24.25.

Cuadro 24.25

**Recursos necesarios: subprograma 4**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	27 018,4	27 020,4	77	75
No relacionados con puestos	11 107,9	10 395,9	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>38 126,3</b>	<b>37 416,3</b>	<b>77</b>	<b>75</b>
Recursos extrapresupuestarios	15 528,6	15 392,6	37	37
<b>Total</b>	<b>53 654,9</b>	<b>52 808,9</b>	<b>114</b>	<b>112</b>

24.97 La suma de 27.020.400 dólares, que supone un aumento neto de 2.000 dólares, se destinará a sufragar 71 puestos (1 D-2, 3 D-1, 5 P-5, 25 P-4, 22 P-3, 6 P-2/1 y 9 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). El aumento neto de 2.000 dólares obedece al efecto retardado de la

creación, en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, de dos nuevos puestos (1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías) en la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos y de dos nuevos puestos de categoría P-3 en la Subdivisión de Procedimientos Especiales (659.700 dólares), compensado en parte por la supresión de un puesto de categoría P-4 y uno de Servicios Generales (otras categorías) en la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos, en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General (657.700 dólares), como se indica en el elemento 3 del cuadro 24.7 del presente informe.

- 24.98 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 10.395.900 dólares y suponen una disminución de 712.000 dólares, servirán para sufragar otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios y otros gastos de funcionamiento. La reducción neta de 712.000 dólares se debe a que, en consonancia con la resolución 67/248, como se indica en el elemento 3 del cuadro 24.7 del presente informe, hubo una disminución de los recursos necesarios para otros gastos de personal, viajes de funcionarios, gastos de funcionamiento y subvenciones y contribuciones, compensada por un aumento en concepto de viajes de representantes relacionados con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (aumentó la frecuencia de las reuniones de coordinación y de los viajes).
- 24.99 El subprograma cuenta también con 37 puestos (5 P-4, 13 P-3, 9 P-2/1 y 10 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios procedentes del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 14.742.400 dólares, se seguirán utilizando para complementar los recursos del presupuesto ordinario a fin de cumplir los objetivos principales del subprograma, es decir, la prestación de asistencia al experto independiente en relación con el procedimiento de denuncia del Consejo, las sesiones informativas para Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento, las reuniones informativas antes y después de períodos de sesiones para organizaciones no gubernamentales, el mantenimiento de las bases de datos y los sitios web de los procedimientos especiales, y la preparación de comunicados de los procedimientos especiales.
- 24.100 Se estima que habrá recursos extrapresupuestarios por valor de 650.200 dólares en el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal. El Fondo Fiduciario proporciona financiación para la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, y se administrará conjuntamente con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica a la aplicación del examen periódico universal. La eficacia de los dos fondos se reforzará mutuamente a medida que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, vayan logrando participar plenamente en el proceso del examen periódico universal y aumenten su capacidad para aplicar los resultados del examen.

## **D. Apoyo a los programas**

### ***Recursos necesarios (antes del ajuste): 11.142.400 dólares***

- 24.101 Los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas proporcionan apoyo a la planificación y gestión de los recursos financieros y humanos, la coordinación de las actividades de formación del personal, la administración general y los servicios de tecnología y gestión de la información. Cumplen también otras funciones relacionadas con las actividades que se financian con recursos extrapresupuestarios. Los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas, integrados por cinco entidades orgánicas (a saber, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Gestión de los Recursos Humanos, la Sección de Servicios Administrativos Generales, la

Sección de Gestión y Tecnología de la Información y la Dependencia de Perfeccionamiento del Personal) desempeñan las funciones que se describen a continuación:

- a) Contratación y administración del personal: contratación, selección, administración y gestión del personal de la Oficina;
- b) Presupuestación y gestión financiera: registro de ingresos y gastos; preparación de las solicitudes presupuestarias para el presupuesto por programas bienal y los planes anuales de gastos extrapresupuestarios; preparación y aprobación de las solicitudes de habilitación de créditos con cargo a fondos extrapresupuestarios, control financiero y certificación de las cuentas del ACNUDH; informes sobre la ejecución del presupuesto; preparación de los aportes financieros para la Junta de Examen de los Programas y el Presupuesto, los exámenes de mitad de año, el informe anual y los informes especiales para los donantes; supervisión de las tasas de ejecución de los proyectos con cargo a recursos extrapresupuestarios; a los directores de proyecto con respecto a cuestiones relacionadas con la financiación, el presupuesto y las finanzas; aportaciones para el desarrollo de herramientas conexas, como los sistemas de información basados en la web; examen y aprobación de los acuerdos con los donantes, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas; preparación de las solicitudes para financiar misiones de determinación de los hechos y comisiones *ad hoc* establecidas por el Consejo de Derechos Humanos y las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas con respecto a los proyectos de resolución del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos creados en virtud de tratados;
- c) Servicios administrativos generales: prestación de servicios a las reuniones; servicios de transporte y de viajes para funcionarios, miembros de órganos intergubernamentales y de expertos, así como para relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes; servicios de secretaría; gestión de instalaciones y locales de oficina, incluidas las de comunicaciones; compra de equipo y suministros de oficina; contratación de servicios; y control de los bienes fungibles y no fungibles en la sede y sobre el terreno;
- d) Gestión y tecnología de la información: desarrollo técnico y mantenimiento operacional de los sitios web, las bases de datos y los sistemas del ACNUDH; prestación de apoyo y servicios a los usuarios de la información y los sistemas; gestión de los documentos oficiales de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos; creación, desarrollo y mantenimiento de sistemas web y de tecnología de la información, incluidas bases de datos especializadas;
- e) Perfeccionamiento del personal: definición de las necesidades estratégicas de formación y las prioridades de aprendizaje para el personal del ACNUDH, incluidos el personal sobre el terreno y el personal de contratación nacional, elaboración de las políticas pertinentes y de un plan general, y supervisión de la aplicación de los planes anuales de aprendizaje y el seguimiento de los resultados, en consonancia con el plan de gestión estratégica de la Oficina y haciendo hincapié en la mejora de las competencias sustantivas. Organización de talleres de orientación para nuevos funcionarios con el objeto de que comprendan mejor la labor de la Oficina y de que su transición a nuevos entornos laborales se realice de manera fluida y eficiente, y prestación de orientación y apoyo para su desarrollo profesional, y la planificación de sus carreras.

24.102 La distribución de los recursos para apoyo a los programas se indica en el cuadro 24.26.

Cuadro 24.26

**Recursos necesarios: apoyo a los programas**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	10 343,7	8 321,3	32	25
No relacionados con puestos	2 934,0	2 821,1	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>13 277,7</b>	<b>11 142,4</b>	<b>32</b>	<b>25</b>
Recursos extrapresupuestarios	40 236,3	37 669,9	54	52
<b>Total</b>	<b>53 514,0</b>	<b>48 812,3</b>	<b>86</b>	<b>77</b>

- 24.103 La suma de 8.321.300 dólares, que supone una disminución de 2.022.400 dólares, se utilizará para mantener 25 puestos (1 D-1, 4 P-5, 3 P-4, 4 P-3, 2 P-2/1 y 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). La disminución de 2.022.400 dólares obedece a: a) la supresión de dos puestos de categoría P-3 (Oficial de Recursos Humanos y Oficial de Perfeccionamiento del Personal) en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el elemento 4 del cuadro 24.7 del presente informe (666.200 dólares); y b) una disminución de 1.356.200 dólares como consecuencia de la redistribución de cinco puestos (1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)) a la Sección de Comunicaciones de la dirección y gestión ejecutivas a fin de mejorar la eficiencia de los servicios basados en la web.
- 24.104 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 2.821.100 dólares y suponen una disminución neta de 112.900 dólares, servirán para sufragar otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otras necesidades generales de funcionamiento. La disminución neta de 112.900 dólares obedece a: a) una disminución de las necesidades por valor de 368.900 dólares en consonancia con los cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 (A/67/529 y Corr.1), compensada en parte por b) necesidades adicionales de 256.000 dólares en la partida de personal temporario general debidas al crédito adicional excepcional a la espera de la jubilación de los titulares de dos puestos de categoría P-3 que fueron suprimidos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General.
- 24.105 Está previsto que los recursos extrapresupuestarios del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 11.962.400 dólares, se utilicen para financiar 14 puestos de personal de apoyo (6 P-4, 6 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías) que reforzarán la capacidad de los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas y cubrirán todos los servicios que se establecen en el componente de apoyo a los programas.
- 24.106 También está previsto que la prestación de servicios de apoyo genere recursos extrapresupuestarios estimados en 25.707.500 dólares. Estos recursos extrapresupuestarios permitirán seguir financiando los servicios comunes que proporciona la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al ACNUDH a título reembolsable y que guardan relación con las actividades financiadas mediante contribuciones extrapresupuestarias.

## E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.279.600 dólares*

- 24.107 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité está integrado por un miembro nombrado por cada una de las dos comunidades y un tercer miembro (el miembro de las Naciones Unidas) elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General.
- 24.108 El objetivo general del Comité es determinar el paradero de las personas notificadas como desaparecidas después de los enfrentamientos entre las comunidades (1963-1964), así como en los acontecimientos de julio de 1974. Además, como resultado del Acuerdo del 31 de julio de 1997 entre los dirigentes de las dos comunidades, se ha encomendado al Comité la tarea de facilitar el intercambio de información sobre sitios de entierro conocidos y disponer lo necesario para la exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos.
- 24.109 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro, sus dos auxiliares y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina. Los créditos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 reflejan la continuidad del nivel actual de actividades del Comité, relacionado con el inicio, en agosto de 2006, del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas en Chipre. Está previsto que el proyecto se prolongue de cinco a siete años, aproximadamente, con el nivel de actividad actual. Si bien el programa en sí mismo se financia con cargo a un presupuesto separado (obtenido por el Comité y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el nivel de actividad que conlleva tiene repercusiones directas en las futuras necesidades financieras de la oficina del tercer miembro del Comité. Las estimaciones cubren también las actividades tradicionales de la oficina del tercer miembro relativas a la labor de mediación, la finalización de las investigaciones (como se contemplaba en el mandato y el reglamento de 1981) y las operaciones de la secretaría del Comité.
- 24.110 La oficina del tercer miembro, en calidad de secretaría del Comité, debe dar seguimiento a la aplicación de todas las decisiones que adopte el Comité. También se encarga de la coordinación general de las operaciones del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas, que administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Rinde cuentas ante el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede de las Naciones Unidas. Aun así, el tercer miembro actúa en consultas directas con el Representante Especial del Secretario General para Chipre. La oficina del tercer miembro vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunal del proyecto, en el que se mantiene un delicado equilibrio, con un equipo de 20 científicos grecochipriotas y turcochipriotas contratados localmente y un grupo forense internacional encargado de la supervisión, con funciones de control de calidad. La oficina del tercer miembro está encargada de obtener fondos extrapresupuestarios.

Cuadro 24.27

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

**Objetivo de la Organización:** Avanzar hacia la conclusión de los casos pendientes de personas desaparecidas en Chipre, a saber, 1.493 grecochipriotas y 502 turcochipriotas de la lista inicial del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, más de 700 casos de grecochipriotas que se agregaron oficialmente en 2008 y unos 20 casos de turcochipriotas agregados oficialmente en 2007 (en la mayoría de esos casos, se sabe que las personas desaparecidas han muerto y sus restos podrían recuperarse en el proceso de exhumación y, por lo tanto, era necesario incorporarlos al programa)

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Continuar ejecutando el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas	a) Aumento de las exhumaciones, los análisis antropológicos, las comparaciones genéticas y la restitución de restos mortales <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 32% Estimación 2012-2013: 44% Objetivo para 2014-2015: 54%
b) Asegurar que se mantenga en el programa la labor de investigación del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre respecto de las personas cuyos restos mortales no se han podido encontrar	b) Reanudación de las investigaciones sobre los demás casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han podido encontrar <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 222 casos Estimación 2012-2013: 250 casos Objetivo para 2014-2015: 250 casos
c) Obtener financiación de hasta 3,5 millones de dólares anuales de países donantes, organizaciones internacionales y otros donantes para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales	c) Presentación de cuatro informes sobre la marcha de los trabajos a la comunidad diplomática en Chipre y obtención de un total de 6 millones de dólares (3,0 millones de dólares anuales) durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: aproximadamente 5 millones de dólares Estimación 2012-2013: aproximadamente 6 millones de dólares Objetivo para 2014-2015: aproximadamente 6 millones de dólares

**Factores externos**

24.111 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) el clima político general entre las dos comunidades siga siendo positivo; y b) los donantes se muestren decididos y dispuestos a seguir financiando el proyecto.

**Productos**

- 24.112 Los productos del bienio 2014-2015, serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
    - i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios para las reuniones del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre (80);
    - ii) Documentación para reuniones: contribución a los informes del Consejo de Seguridad;
  - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
    - i) Misiones de buenos oficios, misiones de investigación de los hechos y otras misiones especiales en nombre del Secretario General: se realizan 250 exhumaciones en toda la isla; el equipo científico bicomunal realiza la identificación de 180 presuntos restos humanos en el laboratorio antropológico del Comité en la zona protegida de las Naciones Unidas en Nicosia; el equipo científico bicomunal realiza 180 identificaciones genéticas de restos humanos en el laboratorio de ADN del Instituto Chipriota de Neurología y Genética en Nicosia; se restituyen los restos mortales de 165 personas a sus familias; el Comité realiza 100 investigaciones para resolver casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han encontrado;
    - ii) Obtención por el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre de financiación por un monto de aproximadamente 3 millones de dólares anuales para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales de personas desaparecidas.
- 24.113 La distribución de los recursos para el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se indica en el cuadro 24.28.

Cuadro 24.28

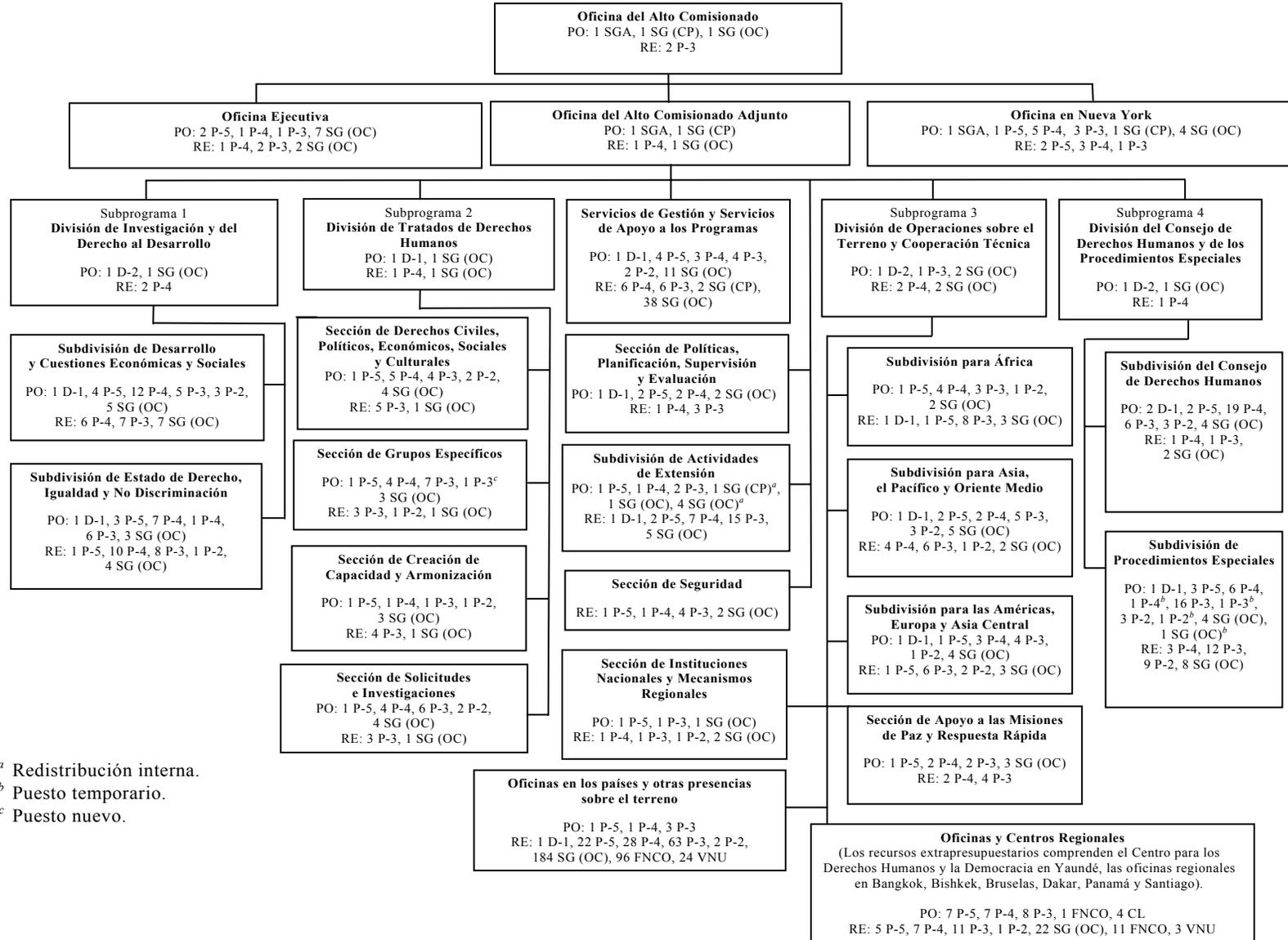
**Recursos necesarios: Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 279,6	1 279,6	–	–
<b>Total</b>	<b>1 279,6</b>	<b>1 279,6</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 24.114 De la suma de 1.279.600 dólares, se requieren 1.174.500 dólares para: a) personal temporario general por concepto de honorarios del miembro de las Naciones Unidas del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre (el tercer miembro), de categoría D-1; el primer auxiliar del tercer miembro, de categoría P-4, que cumple oficialmente las funciones de secretario del Comité; y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales, que presta servicios como Auxiliar Administrativo a cargo de la organización de la oficina del Comité, la coordinación y el seguimiento de las reuniones del Comité y el enlace con otras organizaciones y entidades.
- 24.115 Se necesitarán otros recursos no relacionados con puestos por valor de 105.100 dólares para servicios por contrata y otros gastos de funcionamiento.

# Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

## Organigrama y distribución de los puestos para 2014-2015



## Anexo II

### Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

#### **Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/7)**

La Comisión opina que la presentación del presupuesto no muestra con claridad suficiente la presencia del ACNUDH sobre el terreno, y recuerda su recomendación anterior de que la información sobre la capacidad del ACNUDH sobre el terreno, entre otras cosas, en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, se incluyera en el proyecto de presupuesto por programa (párr. VI.13).

Se informó a la Comisión Consultiva de que, tras las encuestas realizadas en 2010 para recabar las opiniones del personal del ACNUDH, se determinó que debían examinarse cuatro procesos de trabajo fundamentales, a saber: la contratación, la planificación estratégica, la preparación de misiones, y la presentación y aprobación de documentos. El ACNUDH ha puesto en práctica procedimientos simplificados en las esferas de planificación, presupuestación, presentación de informes y contratación de personal, y prevé aplicar todas las recomendaciones pendientes dimanadas del programa de aumento de la eficacia institucional para el cierre de 2011. La Comisión espera que se informe de los efectos de la ejecución del programa en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (párr. VI.8).

En lo que respecta a la fuerza de trabajo aprobada para los componentes de derechos humanos en las misiones de paz, el número total de puestos financiados con cargo a las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz ascendía a 885 en diciembre de 2012. Además, el ACNUDH sigue canalizando hacia los componentes de derechos humanos fondos de donantes para la ejecución de proyectos de cooperación técnica o programas especiales financiados con recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, la fuerza de trabajo ha aumentado hasta los 939 puestos. Cabe señalar que esos 54 puestos adicionales son, en general, de corta duración o temporarios y sus titulares tienen responsabilidades y funciones especiales que complementan el mandato de derechos humanos de la misión de paz, pero no los reemplazan.

Para mejorar su capacidad de gestión basada en los resultados, el ACNUDH ha traducido su mandato a 11 cambios identificables. Estos logros previstos globales describen las lagunas legislativas, institucionales o de conducta de los garantes de derechos, que la Oficina procura colmar. Durante cada ciclo de planificación, el ACNUDH da una orientación más precisa a los logros previstos globales en el marco de un conjunto de prioridades temáticas. Los logros previstos temáticos especifican las esferas temáticas en que la Oficina tiene la intención de producir resultados en un determinado ciclo de planificación y especifican los objetivos en función de indicadores definidos. También se estableció, para toda la Oficina, un conjunto común de productos globales de gestión que describen las mejoras en la gestión que la Oficina se compromete a hacer con el fin de

---

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

---

aumentar su eficiencia en el logro de los resultados definidos. Por consiguiente, todos los planes, en todos los niveles, del ACNUDH se examinan en función de su contribución a los resultados definidos para toda la Oficina. Se ha creado un marco claro de seguimiento de la ejecución con un sistema reforzado de seguimiento que ya casi está plenamente operativo. Gracias a este sistema de seguimiento de la ejecución basado en la web, todas las oficinas y los programas del ACNUDH pueden informar acerca de los progresos realizados con respecto a un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos vinculado a los logros previstos para toda la Oficina y los productos e indicadores de la gestión global. El sistema está concebido para que:

- Toda la documentación de planificación se almacene en un solo lugar a fin de que tanto los órganos de examen del ACNUDH como el personal de los programas y de la administración puedan consultarla
- Exista un vínculo inquebrantable entre lo que la Oficina se compromete a alcanzar en sus planes y aquello que supervisa y sobre lo que presenta informes al final de cada ciclo de programación, de modo que la Oficina rinda cuentas con respecto a lo que ha planeado
- Los indicadores para toda la Oficina solo se utilicen únicamente para fijar los objetivos a fin de poder compilar, analizar y presentar la información para todo el ACNUDH cuando haya que preparar los informes
- El seguimiento y la presentación de informes se realicen con base empírica
- El personal pueda acceder a todos los documentos de planificación y presentación de informes a fin de aumentar el intercambio y el aprendizaje institucional.

Las iniciativas de reforma relacionadas con la contratación que ya se han completado o se han aplicado parcialmente en virtud de la autoridad delegada al ACNUDH, ascienden a 15 y ya han

---

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

---

dado lugar a mejoras importantes en el proceso de contratación del ACNUDH. En comparación con 2009, cuando el proceso de contratación para puestos del ACNUDH superaba los 230 días, estas medidas han reducido el tiempo total a 120 días en la actualidad, lo que representa una reducción de casi el 50%. Del mismo modo, los cambios introducidos en el proceso de presentación de documentos han logrado resultados notables, teniendo en cuenta que muchos de los documentos presentados por el ACNUDH son, de hecho, informes de los expertos independientes y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, ya que el porcentaje de documentos presentados puntualmente pasó del 46% en 2010 a más del 75% en 2012.

---

### Anexo III

## Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015

<i>A/66/6 (Sect. 24), párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>
<b>Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo, investigación y análisis</b>			
24.69 a) iv) a.	Reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	20	La responsabilidad por la prestación de servicios a las reuniones de la Junta se transfirió al subprograma 2 en 2012
24.69 a) iv) a.	Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones plenarias	20	Racionalizada de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos
<b>Subtotal</b>		<b>40</b>	
<b>Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno</b>			
24.88 a) ii) b.	Preparación de comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales relativos a países concretos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos	2	Completado
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>	
<b>Total</b>		<b>42</b>	